



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Facultad de Economía "Vasco de Quiroga"

División de Estudios de Posgrado

**TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
ANÁLISIS DEL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OFICIO, EN LA
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

T E S I S

P R E S E N T A

Nefthali Diaz Barajas

Para obtener el grado de

Maestro (a) en Gestión Pública de la Sustentabilidad

Director de Tesis

Dr. Hugo Amador Herrera Torres

Morelia, Michoacán, noviembre 2021



Índice

| | |
|--|----|
| Introducción | 7 |
| Capítulo 1. | |
| Transparencia, modelos de gestión pública y gobierno abierto | 13 |
| 1.1. Transparencia | 13 |
| 1.2. Transparencia y rendición de cuentas | 18 |
| 1.3. Modelos de gestión pública contemporánea | 20 |
| 1.3.1. Modelo burocrático | 21 |
| 1.3.2. Modelo de Nueva Gestión Pública y Nueva Gerencia Pública | 23 |
| 1.3.3. . Modelo de Gobernanza | 26 |
| 1.3.4. Gobierno abierto | 28 |
| 1.4. Gestión pública y sustentabilidad | 35 |
| Capítulo 2. | |
| Tecnologías de la información y Comunicación para la transparencia | 38 |
| 2.1. Definiciones y tendencias | 38 |
| 2.2. Implicaciones en la gestión gubernamental | 40 |
| 2.3. La contribución de las Tecnologías de la información y comunicación en la transparencia | 42 |
| 2.4. Las plataformas tecnológicas como herramienta de gestión pública | 44 |
| Capítulo 3. | |
| Bases legales para la transparencia en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo | 46 |
| 3.1. Acuerdos internacionales | 46 |
| 3.1.1. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción | 47 |

| | |
|---|----|
| 3.1.2. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible | 47 |
| 3.2. Legislación nacional | 49 |
| 3.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | 50 |
| 3.2.2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública | 52 |
| 3.2.3. Sistema Nacional de Transparencia | 54 |
| 3.3. Legislación estatal | 55 |
| 3.3.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo | 56 |
| 3.3.2. Ley de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Michoacán de Ocampo | 57 |
| 3.4. Normatividad universitaria | 59 |
| Capítulo 4. | |
| Marco metodológico | 62 |
| 4.1. Plataformas digitales para la transparencia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. | 62 |
| 4.1.1. Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia | 62 |
| 4.1.1.1. Proceso de uso | 67 |
| 4.1.2. Sistema de Información de Oficio | 70 |
| 4.1.2.1. Proceso de uso | 72 |
| 4.2. Instrumento de investigación | 75 |
| 4.3. Población y muestra | 80 |
| Capítulo 5 | |
| Análisis de resultados | 81 |
| 5.1. Uso de las tecnologías en la transparencia | 81 |
| 5.2. Apoyos institucionales. | 82 |
| 5.3. Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia | 83 |
| 5.4. Sistema de Información de Oficio. | 83 |
| 5.5. Transparencia Universidad Michoacana de San Nicolás | |

| | |
|---|------|
| de Hidalgo | . 84 |
| 5.6. Respuesta a las preguntas de investigación | . 85 |
| Conclusiones y recomendaciones | . 88 |
| Fuentes de referencia | . 92 |
| Anexo 1. Gráficas de frecuencia | . 99 |

Resumen

La transparencia en los procesos de las organizaciones que manejan recursos de origen público ha tomado particular importancia en el contexto actual de la globalización del gobierno abierto ; la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), no es la excepción y está obligada a rendir cuentas e informar sobre el uso que hace de los recursos públicos que maneja.

La UMSNH a través de su Departamento de Transparencia, ha implementado una serie de estrategias con la intención de mejorar su rendimiento en materia de rendición de cuentas y entre otras acciones, implementó una red de enlaces de las diferentes dependencias de la Universidad, capacitados para realizar eficientemente las actividades encaminadas a cumplir con las obligaciones de la Universidad, por medio del uso de dos plataformas digitales -Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia y Sistema de Información de Oficio-, en las que se aloja la información que por ley, la Universidad está obligada a publicar.

El presente trabajo estuvo encaminado a analizar las mencionadas plataformas para establecer qué importancia tienen en el contexto institucional y cómo contribuyen estas tecnologías de la información y comunicación a establecer un ambiente de transparencia en la Universidad y cumplir cabalmente con sus obligaciones en materia de transparencia, mediante la aplicación de un cuestionario dirigido a los enlaces de las Dependencias de la UMSNH con el Departamento de Transparencia, encontrándose que dichas plataformas han sido determinantes para el logro efectivo de tales obligaciones, dentro del marco normativo vigente.

PALABRAS CLAVE: Transparencia, UMSNH, Tecnologías de la Información y Comunicación, rendición de cuentas, gobierno abierto.

Abstract

Transparency in the processes of organizations that manage public resources has become particularly important in the current global open government context; the Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) is not an exception and is obliged to be accountable and report on the use of public resources it manages.

The UMSNH, through its Transparency Department, has implemented some strategies with the intention of improving its performance in terms of accountability and, among other actions, implemented a network of liaisons from the different departments of the University, trained to efficiently carry out the activities aimed at complying with the University's obligations, through the use of two digital platforms - Transparency Obligations Portal System and Official Information System - which house the information that the University is required by law to publish.

This work was aimed to analyze the aforementioned platforms to establish their importance in the institutional context and how these information and communication technologies contribute to establish an environment of transparency in the University and fully comply with its transparency obligations, through the application of a questionnaire addressed to the liaisons of the UMSNH's Departments with the Department of Transparency, finding that these platforms have been decisive for the effective achievement of such obligations, within the current regulatory framework.

KEY WORDS: Transparency, UMSNH, Information and Communication Technologies, accountability, open government.

Introducción

La transparencia en las organizaciones que operan con recursos públicos ha cobrado gran relevancia en los últimos años, tomando un lugar muy importante en las agendas y en los objetivos de los gobiernos internacionales, sobre la necesidad de construir instituciones eficaces que rindan cuentas, siendo los mismos ciudadanos los que con su incremento en las demandas de información, han favorecido un importante avance en la implementación de procesos sistematizados de transparencia en los gobiernos.

De acuerdo con Cerrillo-I-Martínez (2012), el aumento en el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) durante los últimos años, ha propiciado una mejora en la gestión de las actividades y los mecanismos requeridos para procesar y canalizar la información del sector público y por consecuencia, una mejora en la transparencia, dado que, la información en dicho ámbito se encuentra caracterizada por difundirse generalmente a través de vías digitales.

Las tendencias internacionales apuntan a la generalizada implementación de los gobiernos electrónicos, que de acuerdo con la Organización de Estados Americanos (OEA), refiere a la aplicación de tecnologías de la información y la comunicación en la gestión del sector público, con el objetivo de incrementar su eficacia y eficiencia, permitiendo también con ello una mayor transparencia y participación ciudadana (Gobierno de México, 2015).

La legislación mexicana contempla desde el año 2002, diversas obligaciones enfocadas a promover un incremento en el nivel de transparencia en la

gestión pública, contemplando los requerimientos para la difusión de la información que generan los sujetos obligados, con la finalidad de garantizar el acceso abierto a la información en posesión de cualquier organización que utilice recursos públicos para su operación.

Desde el mencionado año, por su operación con recursos de origen público, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es uno de los 218 sujetos obligados en el estado de Michoacán a cumplir con la Ley General de Transparencia, sin embargo, fue hasta el año 2011 en que el H. Consejo Universitario aprobó el "Reglamento para la Transparencia y acceso a la información pública de la UMSNH", con el objeto de homologar los procedimientos de transparencia con los del nivel estatal, ya que anteriormente, la normatividad no era vinculante.

En los últimos años, la UMSNH ha transitado por el uso de diferentes herramientas tecnológicas para implementar las acciones a las que se encuentra obligado por la legislación, sin embargo, aun con tales herramientas, dichas actividades no siempre lograron efectuarse con los resultados esperados, mostrándose en la evaluación del año 2015 sobre la publicación de información de oficio (ver imagen 1), que la universidad reportó un avance en el cumplimiento de sus obligaciones de tan solo el 41.35% (Infórmate, 2016).

Imagen 1. Resultados de transparencia UMSNH, 2015.

Resultados de Evaluación a Organismos Autónomos

No acreditados en Transparencia y AIP 0-59.99%

| No. | SUJETO OBLIGADO | RESULTADO |
|-----|--|-----------|
| 1 | Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo | 41.35% |

Fuente: Infórmate, 2016.

En los últimos años, la UMSNH ha realizado importantes esfuerzos por sistematizar la información obligada por la legislación, utilizando a partir del 2017 la plataforma digital del Gobierno de México denominada "Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia" (SIPOT) y la plataforma digital institucional denominada "Sistema de Información de Oficio" (SISOFI), sin embargo, fue hasta el año 2020, que por primera vez la Universidad alcanzó el 100% de cumplimiento en el reporte de información de transparencia; por lo cual, este trabajo estuvo enfocado en analizar la contribución de las TIC en el logro de dicho cumplimiento.

En este sentido, se considera pertinente alinear la gestión y administración en las universidades públicas los ejes plasmados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que dentro de sus objetivos contempla "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones

eficaces e inclusivas que rindan cuentas” (Organización de Naciones Unidas [ONU],2015, p. 29).

En este contexto, se considera relevante generar conocimiento sobre las implicaciones que ha tenido para la UMSNH la utilización de las plataformas digitales SIPOT y SISOFI para la difusión pública de la información obligada, con la finalidad de poder establecer acciones de mejora que permitan garantizar la continuidad en su correcto cumplimiento.

Para guiar el desarrollo del presente trabajo, se propusieron las siguientes preguntas y objetivos de investigación:

Pregunta general:

¿De qué manera las tecnologías de la información y comunicación contribuyen a mejorar la transparencia en la UMSNH, en el marco de la sustentabilidad?

Pregunta específica No. 1:

¿En qué medida el uso de la plataforma digital SIPOT, contribuye al cumplimiento de las obligaciones de la UMSNH en materia de transparencia?

Pregunta específica No. 2:

¿En qué medida el uso de la plataforma digital SISOFI, contribuye al cumplimiento de las obligaciones de la UMSNH en materia de transparencia?

Objetivo general:

Determinar de qué manera las tecnologías de la información y comunicación contribuyen a mejorar la transparencia en la UMSNH, en el marco de la sustentabilidad.

Objetivo específico No. 1:

Identificar en qué medida el uso de la plataforma digital SIPOT, contribuye al cumplimiento de las obligaciones de la UMSNH en materia de transparencia.

Objetivo específico No. 2:

Establecer en qué medida el uso de la plataforma digital SISOFI, contribuye al cumplimiento de las obligaciones de la UMSNH en materia de transparencia.

Partiendo de dichos cuestionamientos y objetivos de investigación, este trabajo se basó en la hipótesis general de que la innovación manifestada en el uso de tecnologías de la información y comunicación, se ha convertido en factor determinante para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia en las dependencias públicas y específicamente, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Este documento se encuentra estructurado en cinco capítulos, en el primero de los cuales, se describen los elementos más relevantes sobre la transparencia y los modelos de gestión pública; en el segundo se abordan algunas de las características más relevantes de las tecnologías de la información y comunicación, así como su contribución en los procesos de

transparencia de las organizaciones públicas; en el tercero se abordan las bases legales que enmarcan las actividades la transparencia y la rendición de cuentas en la UMSNH y en el cuarto capítulo se presenta el marco metodológico para realizar la investigación. En el quinto capítulo se presentan los hallazgos más relevantes de este trabajo para finalmente, mostrar las principales conclusiones y recomendaciones para la mejora continua en este ámbito.

Capítulo 1.

Transparencia, modelos de gestión pública y gobierno abierto

La transparencia es una característica muy valorada actualmente, entre otros motivos por el agotamiento de los regímenes autoritarios tradicionalmente opositores del libre tránsito de la información. La valorización de la Democracia ha provocado el deseo de que sean otras personas quienes decidan lo que debe conocer el ciudadano; como menciona Guardian (en Calderón y Lorenzo, 2010), *Open Government* es un término proveniente de la administración anglosajona, directamente vinculado con el libre acceso al ciudadano a la información con la que cuenta el gobierno.

1.1. Transparencia

Como menciona Perramon (2013 p. 12):

“Para la OCDE la transparencia es un concepto relacionado con la posibilidad de que la información real de una empresa, gobierno organización pueda ser consultada por los diferentes sujetos afectados por ella, de tal modo que éstos pueden tomar decisiones con conocimiento de causa y sin asimetría de información”.

Adicionalmente menciona Perramon (2013, como se citó en De León, 2008) que en el siglo veinte se dieron varias condiciones que propiciaron la implementación de acciones para la transparencia en las organizaciones, entre las cuales destacan las siguientes:

- Guerras mundiales: al finalizar estos sucesos bélicos, la comunidad internacional exigió acceso a la información relativa al arsenal nuclear de todas las naciones, con la finalidad de contribuir a la armonía y la paz.
- Movimientos pro-transparencia gubernamental: mediante el alza en el interés ciudadano para acceder a la información de la gestión gubernamental, con la finalidad de participar en el diseño de las leyes, en la asignación de recursos o inversión estratégicamente elaborada por la administración pública.
- Movimientos pro-transparencia empresarial: en donde los agentes económicos tomaron más conciencia del valor de las organizaciones, lo que ocasionó la intención de aminorar los niveles de asimetría de información entre los directivos de las empresas y las partes interesadas o *stakeholders*.

De acuerdo con Silva (2012, citando a Guerrero, 2008) la transparencia se entiende como el conjunto de decisiones y acciones realizadas por el gobierno con la finalidad de que los ciudadanos y los propios funcionarios, puedan tener acceso permanente y oportuno a información clara, precisa, disponible, abundante y suficiente, sobre las diversas temáticas relacionadas con el desempeño gubernamental que puedan ser de su interés.

Por su parte, Cerrillo-I-Martínez (2012, p. 1) menciona que “la transparencia consiste en el conocimiento por parte de los ciudadanos de lo que sucede en el seno de las administraciones públicas”, caracterizándose por la existencia de información en el sector público (sujeto observado) que se pone a disposición de los ciudadanos

(observadores) mediante diferentes mecanismos, para cumplir con objetivos específicos.

Para Criado y Corojan (2010, citando a Jiménez, 2009) la transparencia se define como la divulgación dinámica de información, lo que posibilita a terceros a monitorear la operatividad interior y el rendimiento del gobierno y se caracteriza por facilitar la asignación de información de forma eficaz a los interesados de un modo sencillo y apropiado, de tal forma que la organización y los procesos estén disponibles para su evaluación, para lo cual, es necesario tener acceso a todo lo que permita conocer y valorar a dicha organización.

Por su parte, Cunill (2006, citando a Gomes Filho, 2005) afirma que otorgar transparencia a una relación de poder fomenta su reequilibrio, en primer lugar, porque el poder sufre una transformación al ser objeto de juicio público y por tanto, al control de la sociedad y, en segundo lugar, porque la transparencia fomenta que las personas que participan en la actividad del poder, tomen una posición dinámica y protagónica.

Se ha señalado que existe un sólido consentimiento generalizado sobre la importancia de la transparencia en los procesos democráticos, precisando que en las democracias endebles se presentan niveles bajos de transparencia, situación contraria a la que se presenta en países tradicionalmente democráticos que se caracterizan por incentivar la transparencia de información, mejorando la gobernanza y disminuyendo la corrupción, contribuyendo de igual forma a reducir la incertidumbre en el proceso de la toma de decisiones, lo cual favorece también el aumento de la inversión extranjera en territorio nacional (Perramon, 2013).

En este contexto, se ha señalado que la transparencia se caracteriza actualmente por ser una solución instrumental a problemas de legitimidad y confianza institucional, cuya correcta implementación requiere de una participación colaborativa entre las organizaciones civiles y los diversos actores gubernamentales y no gubernamentales (Kim, 2005).

Cerrillo-I-Martínez (2012) ha señalado que en la literatura existe un amplio consenso sobre el papel que desempeña la transparencia dentro de la administración, como un mecanismo que permite garantizar el Estado de Derecho, así como fomentar la rendición de cuentas a los ciudadanos, contribuyendo con ella a reducir los abusos y la corrupción, al tiempo que incrementa la legitimidad democrática de las administraciones públicas

Silva (2012) señala también que la transparencia trae consigo diferentes beneficios como lo son:

- ✓ Aumenta la legitimidad del gobierno, que permite identificar y corregir a tiempo los errores que puedan estarse cometiendo.
- ✓ Aumenta la eficacia de las instituciones, al minimizar el desvío de los recursos previstos para alcanzar los objetivos públicos, evitando servir a intereses privados.
- ✓ Disminuye la corrupción, evitando que se realicen acciones que no se encuentren alineadas con los objetivos organizacionales.
- ✓ Aumenta la confianza en la ciudadanía, así como las posibilidades de su apoyo hacia las políticas de gobierno.

Sin embargo, se advierte también que implementar un modelo de gestión de transparencia no solo trae consigo beneficios, dado que su implementación implica el desarrollo de una burocracia preparada, organizada y capaz de dar respuestas a las demandas de información y a su vez, obliga a establecer trámites administrativos extraordinarios que pueden reducir la agilidad operativa de la organización, por lo cual, es posible que deban incrementarse los costos en recursos humanos y materiales, que pudieran ser utilizados para realizar algunas otras actividades sustantivas y prioritarias para las dependencias (Silva, 2012).

A pesar de los costos extraordinarios que conlleva la transparencia en la organización, dados los diversos trámites administrativos adicionales que pueden disminuir la agilidad en las organizaciones, Vergara (2007) señala que aún en esas condiciones, merece la pena inclinarse por la transparencia, no únicamente por ser un derecho humano irrenunciable, sino porque la transparencia en el gobierno y el acceso a la información hacen más eficaces a la organización al contribuir a que las dependencias gubernamentales no se aparten de los objetivos públicos para favorecer intereses privados.

Para implementar correctamente los procesos de transparencia, Oszlak (en Beretta y Grandinetti, 2015) menciona que se debe colocar al ciudadano en el lugar de "principal", en su relación con su "agente", el Estado. En el dilema teórico donde un agente puede tomar decisiones en nombre de otro ente (el principal), el agente pudiera actuar guiado por sus propios intereses y no por los de la ciudadanía, sobre todo cuando esas actividades resultan costosas para el Estado. Si además de estos intereses divergentes, el ciudadano cuenta con información asimétrica en relación con el Estado, el ciudadano no puede asegurar si el agente actuó en el mejor modo para sus intereses.

1.2. Transparencia y rendición de cuentas

La rendición de cuentas ha adquirido cada vez más importancia internacionalmente para calificar el rendimiento de las organizaciones civiles; pues el aumento de actividades como la protección al medio ambiente, la defensa de los derechos humanos y el desarrollo, han abonado a consolidar la importancia de rendir cuentas (Gordon, 2011).

Se ha señalado que el hecho de que las organizaciones realicen diferentes acciones de interés público, generalmente financiadas con fondos gubernamentales, de organismos internacionales o de donantes privados, las obliga a informar acerca de la utilización de dichos fondos. Por otro lado, la existencia de casos de manejos administrativos opacos y las sospechas de corrupción en algunas organizaciones civiles, han derivado en un incremento en la presión social para conseguir una mayor transparencia, rendición de cuentas y de resultados, demandando de igual forma, un mejor funcionamiento de las estructuras de gobierno y de las organizaciones civiles, que hagan más eficiente su administración (Gordon, 2011).

De acuerdo con Gordon (2011) la rendición de cuentas, conocida también como *accountability* -por su traducción de la lengua inglesa-, supone la obligación de proporcionar información minuciosamente y hacerse responsable sobre las acciones realizadas, para lo cual, se requiere la adopción de sus tres dimensiones: informativa, explicativa y de evaluación (ver cuadro 1).

Cuadro 1. Dimensiones de la rendición de cuentas

| Dimensión | Alcance |
|-------------------------|--|
| Dimensión informativa | Dar a conocer públicamente determinadas acciones |
| Dimensión explicativa | Informar sobre las razones de lo que se ha realizado |
| Dimensión de evaluación | Contempla reconocer lo correcto y cuestionar lo incorrecto |

Fuente: Gordon (2011).

Para Meijer, et al. (2012), el concepto *accountability* -utilizado como rendición de cuentas dentro del sector público- se encuentra asociado con el reporte de cómo se utilizan los recursos por parte del gobierno, para lo cual, la transparencia se convierte en un elemento determinante. La elección de los ciudadanos y sus opiniones son primordiales para la legitimidad del gobierno, por lo que, los usuarios requieren información para observar que se está haciendo dentro del gobierno, al igual que mecanismos de participación para manifestar su parecer sobre la actuación gubernamental, de tal forma que el ciudadano no solo tenga acceso a la información, sino se transforme en partícipe activo. Menciona también que las tendencias del acceso a la información pública son:

- 1) La reforma gubernamental, como una serie de cambios que priorizan la apertura y la transparencia.
- 2) El incremento en la cantidad y disponibilidad de las TIC, así como su desarrollo constante, que permiten el buscar y compartir los contenidos de la información pública.

Gordon (2011) citando a Blagescu (2004), identifica cuatro mecanismos centrales de la rendición de cuentas en las organizaciones:

- a) Mecanismos de transparencia, que facilitan el tránsito de información entre las organizaciones, a través de informes y sistemas de información, incluyendo información administrativa como presentar informes financieros con la intención de que la organización sea capaz de facilitar información a los proveedores sobre el uso de los recursos asignados; generalmente de naturaleza contable, que se registran en formatos pre establecidos periódicamente.

- b) Mecanismos participativos, que permiten a las partes involucradas participar en la toma de decisiones, participar en las consultas y participar en las juntas directivas.

- c) Mecanismos de evaluación, que permiten dar valor a actividades y resultados y poder hacer juicios sobre el éxito del trabajo para llegar a los objetivos, por ejemplo, el monitoreo organizacional y las auditorías. En este contexto, se hace necesario generar indicadores para analizar el impacto social y ambiental, así como los resultados económicos.

- d) Mecanismos de reclamo y compensación, los cuales brindan la posibilidad de indagar sobre la actuación de la organización, así como de castigar las deficiencias; entre los cuales se encuentran los jurados, los paneles de revisión y la figura del *ombudsman*.

1.3. Modelos de gestión pública contemporánea

Para Guerrero (2001), el concepto de modelo puede entenderse por medio de estructuras simbólicas, en donde el sujeto piensa a través de

los símbolos idóneos, siendo entonces el modelo, una construcción racional, cuya principal misión es revelar con la mayor exactitud la realidad estudiada, como un conjunto de símbolos y reglas operativas, por medio de las cuales produce el conocimiento y, para el caso de la gestión pública, refiere a una guía de operación, con la intención de contar con lineamientos y reglas prescriptivas para una correcta administración pública, destinadas a la reestructura en la administración gubernamental, que incorpore las mejores prácticas de la gestión privada.

La conformación ideal de la gestión pública contemporánea se origina de la globalización y es consecuencia de la estandarización en la administración gubernamental particular de cada nación, bajo un mismo guion de planificación y operación, que se igualan bajo un molde general caracterizado por cinco atributos: 1) el mimetismo organizacional de la empresa privada, 2) la integración del mercado en el desarrollo del diseño de los asuntos públicos, 3) la promoción de la competitividad del mercado, 4) el cambio del concepto de ciudadano por consumidor y 5) la afirmación de la dualidad política-administración (Guerrero, 2001).

1.3.1. Modelo burocrático

Como lo señalan Herrera, Arias y Colín (2014, citando a Grandinetti, 2003), el modelo burocrático se basa en los conceptos de la organización weberiana, que descansa en los principios de racionalidad instrumental, destacando la relación entre fines y medios de la administración pública y se pueden resumir en los siguientes puntos:

1. El gobierno actúa como administrador y el ciudadano como administrado.

2. Opera con un exhaustivo sistema de reglas escritas, que norman el ejercicio del gobierno, atendiendo a todas las áreas y procurando no dejar lagunas, estandarizando los procesos de gestión y estableciendo los mecanismos de toma de decisiones.
3. La comunicación dentro de la organización es formal, a través de oficios o documentos que garanticen la exacta lectura de los hechos.
4. Las tareas encomendadas a los participantes administrativos están claramente definidas, son actividades especializadas, delimitadas y especificadas en manuales de operación.
5. La división y especialización de actividades es impersonal, se habla de puestos, no de personas.
6. Existe una organización jerárquica o piramidal, en donde cada participante recibe órdenes de un superior y le rinde cuentas sobre su desempeño.
7. La selección del personal se define por capacidades, por medio de procedimientos preestablecidos.

Herrera, et. al. (2014) mencionan que, para fortalecer las capacidades de gestión de las tecnologías intangibles, resulta necesario primeramente mejorar las capacidades, con la intención de mejorar en consecuencia los procesos, partiendo de los siguientes requerimientos:

- Reformulación de la planeación tradicional.
- Modificación de la reglamentación.

- Rediseño de las unidades administrativas.
- Rediseño de los procedimientos de toma de decisiones.
- Adquisición de habilidades técnicas en el personal administrativo (capacitación).
- Ordenamiento e institucionalización de la carrera civil del personal.
- Regulación de los mecanismos de ingreso del personal a las unidades administrativas.
- Incorporación de sistema de reconocimientos.
- *E-government* emergente.
- Estandarización de los procesos.
- Introducción de sistemas de coordinación y articulación entre los actores para la ejecución de acciones.
- Análisis simple de la eficacia de los procesos.
- Análisis simple de la eficiencia de los procesos considerando productos, presupuestos y tiempo.

1.3.2. Modelo de Nueva Gestión Pública y Nueva Gerencia Pública

En este rubro, García (2007) ha señalado que la nueva gestión pública se orienta en crear una administración gubernamental eficaz y eficiente, en donde se implementen diversos mecanismos de competencia para la elección de los usuarios, que deriven en el desarrollo de servicios de mayor calidad para satisfacer las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible, en un contexto de sistemas de control que garanticen la plena transparencia de los procesos, planes y resultados y que a su vez, incorporen la mejora continua en el sistema de elección y participación ciudadana.

Para Guerrero (2021), la Nueva Gestión Pública es una actividad de transformación del sector público, apoyada en el mercado como patrón

de conexión política y administrativa, cuyo principio ideológico descansa en la opinión pública, la teoría del agente principal, la gerencia de calidad total y la economía de costos de transacción; bajo este esquema, las especies políticas como votantes, representantes electos, burócratas y grupos de interés, se apoyan en dicho modelo de mercado.

Como lo señalan Herrera, et. al (2014), en el ámbito de la Nueva Gestión Pública, se sitúa la Nueva Gerencia Pública (NGP) que marca un patrón de conducta diferente al del modelo burocrático. La NGP basa su teoría en el nuevo institucionalismo económico, la teoría de juegos, la teoría de la elección pública, la teoría organizacional y la administración empresarial. Entre las características principales de la NGP podemos encontrar las siguientes:

- ✓ El ciudadano se convierte en cliente y el gobierno opera como empresa.
- ✓ Las tecnologías se consideran el fundamento más determinante para acrecentar las capacidades de gestión; es la transición de un gobierno no tecnológico (burocrático) a un gobierno tecnológico.
- ✓ Las tecnologías que se integran se toman de situaciones exitosas del sector privado y de asuntos positivos de gobiernos; se hace uso del *benchmarking*, que permite identificar las mejores prácticas, adaptarlas, aplicarlas y mejorarlas.
- ✓ Se introduce la idea del gerente científico, enfocado en la racionalidad económica, para conseguir resultados efectivos con recursos escasos.
- ✓ Se da prioridad en la gestión a los resultados, por lo que, más que a los procesos, se evalúan los resultados.

- ✓ Hay una selección de personal polivalente, de acuerdo con las aptitudes y capacidades, por lo que la renovación y circulación del personal obedece a los resultados obtenidos.
- ✓ Se promueve la innovación y la iniciativa en recursos humanos.
- ✓ Se favorece la competencia interna en las unidades administrativas.

Cuadro 2. Tecnologías en la Nueva Gerencia Pública.

| |
|--|
| 1. Planeación estratégica. |
| 2. Planeación prospectiva. |
| 3. Adopción técnica en el diseño de los procesos, usando marco lógico, técnica Delphi, ábaco de Regnier, análisis estructural, análisis de los juegos de los actores y/o método de escenarios. |
| 4. Privatización de funciones (descentralización económica). |
| 5. Contratación externa (outsourcing). |
| 6. Formación de cuasi-mercados a partir de vouchers. |
| 7. Cobrar por la prestación de servicios públicos. |
| 8. Presupuestación base cero, por resultados y/o plurianual. |
| 9. Sistemas de flujo de trabajo (workflow). |
| 10. Sistemas automatizados de administración de recursos humanos. |
| 11. Sistemas de vinculación de las remuneraciones con el rendimiento laboral. |
| 12. Introducción de sistemas de coordinación y articulación entre planeación y ejecución. |
| 13. Análisis complejo de la eficacia de los procesos. |
| 14. Análisis complejo de la eficiencia de los procesos considerando productos, presupuestos y tiempo (Data Envelopment Analysis). |
| 15. E-Government integrado. |

Fuente: Herrera, et. al (2014).

Las tecnologías fundamentales de la NGP se encuentran enunciadas en el cuadro no. 2, fusionando las tecnologías tangibles y las tecnologías

intangibles, que se establecen en la fase de capacidades de gestión, permaneciendo la relación causal "capacidades-procesos" que se venía presentando en el modelo burocrático. La planeación propia de la NGP es la planeación estratégica y la planeación prospectiva, en donde se integra el nivel de *e-government* (gobierno electrónico), encaminándose a los procesos de gestión, pretendiendo una activación de forma electrónica de la cadena de aprovisionamiento de bienes (Herrera, et. al 2014).

1.3.3. Modelo de Gobernanza

Para Zurbriggen (2011) el concepto de gobernanza (*governance*) es cada vez más relevante como un nuevo modo para operacionalizar las políticas públicas, en el cual las decisiones públicas son cada vez más influenciadas por causas internacionales, nacionales y locales, dado que las reformas del Estado (como la privatización, la descentralización y la delegación de responsabilidades de gestión pública a actores privados), han modificado la estructura de la arena política. En este complejo escenario con numerosos participantes, el Estado ya no puede solucionar los problemas por sí solo y es en este contexto donde tiene origen la gobernanza, como un nuevo modelo de gestión, diferente del modelo jerárquico y el de mercado, que tiene como principal característica la cooperación entre las administraciones públicas y personajes no gubernamentales en la hechura de las políticas públicas.

Como nos señala I. Martínez (2005), en los tres últimos lustros el empleo del concepto de gobernanza se ha incrementado en diferentes espacios, con múltiples significados, siendo un término dinámico, aún en formación, cuyo uso se ha extendido en diversos entornos, desde gobernanza global a gobernanza local, presentado algunos obstáculos para utilizar dicho

concepto. Se parte entonces de la idea general de que la gobernanza está formada por las directrices que regulan la interrelación en el contexto de redes de actores públicos, privados y sociales, interconectados en la determinación del interés común en ámbitos complicados y dinámicos, por lo que, la gobernanza se identifica con un aumento en la participación de actores no gubernamentales en el diseño y la implementación de las políticas públicas.

En este contexto no se debe olvidar la importancia que toman las redes de políticas públicas (*policy networks*), cuyo concepto pretende explicar las diferentes formas de intermediación de intereses entre los actores públicos y privados en el diseño y en la implementación de las políticas públicas; la introducción de las redes es una forma de admitir que las políticas públicas tienen su origen en la interrelación entre personajes públicos y privados, por lo que la noción de redes representa un cambio real en la elaboración de la política (Zurbruggen, 2011, citando a Mayntz, 1994).

Por su parte, para Jessop (1998) la gobernanza intenta transmitir los cambios de las funciones del gobierno en un entorno de globalización, embrollo social y pérdida del sentido de autosuficiencia del Estado. La gobernanza se puede definir como la heterarquía, entendida como interdependencia y coordinación entre organizaciones y sistemas, mencionando la existencia de tres tipos de regulación en la sociedad: jerárquico (la autoridad) económico (el mercado) y heterárquico (redes organizadas y asociadas).

Señala I. Martínez (2005, citando a Mayntz, 2001) que la gobernanza se caracteriza por adoptar un enfoque de mayor cooperación y consenso que el que se utiliza en los modelos de gobierno tradicionales, por lo que dicho

concepto es ahora más frecuentemente utilizado para indicar una nueva forma de implementar el gobierno, distinto al modelo jerárquico tradicional de control, que busca una modalidad más colaborativa donde los actores públicos y privados puedan participar en redes mixtas.

Como lo mencionan Manning y Shepherd (2009), el modelo de gestión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) enfatiza la importancia de que todos sus países miembros deban concentrarse en el mejoramiento de la participación de la fuerza laboral, en la liberalización de los mercados de productos y en el mejoramiento del nivel de habilidades de los recursos humanos, principalmente por medio de la educación secundaria, señalando que en las décadas recientes, el tema central para los países de la OCDE ha sido la capacidad de respuesta ante los funcionarios elegidos y ante las prioridades políticas y el desempeño, favoreciendo la medición de resultados, la planificación y la rendición de cuentas (*accountability*).

Para Guerrero (2021) este modelo consiste en el fruto exportado por organizaciones económicas globales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial, y la OCDE; la primera versión integral de este modelo surgió en 1987, por medio de un informe elaborado por el comité de cooperación técnica de la OCDE, y su preocupación principal es la orientación hacia el cliente.

1.3.4. Gobierno abierto

Partiendo de la definición de gobierno abierto según Meijer et al. (2012 p. 13): "la apertura del gobierno es la medida en la que sus ciudadanos pueden monitorear e influir los procesos del gobierno a través del acceso

a la información gubernamental y el acceso a la arena de la hechura de las decisiones". Por su parte, Navarro (2020 p. 305, citando a Guardián 2010) define gobierno abierto como: "... la doctrina política que sostiene que la actividad del gobierno y la administración del Estado debe estar abierta a todos los niveles para el escrutinio eficaz del público y de su supervisión."

En un gobierno abierto se presenta un diálogo permanente con la ciudadanía para poder conocer sus inquietudes y necesidades y poder incluirlas en la toma de decisiones, favoreciéndose de esta manera la participación conjunta de la ciudadanía y los funcionarios en la toma de decisiones y en la prestación de los servicios públicos, de forma abierta y transparente. Este modelo de gestión representa una evolución del sistema democrático, basado en la incorporación de herramientas e instrumentos para la transparencia, dentro de un ámbito de cooperación y participación ciudadana permanente, es decir, es una transición del modelo de democracia representativa a una democracia participativa y abierta, que aprovecha las ventajas que proporcionan las TIC para que los ciudadanos participen activamente en los procesos de toma de decisiones de los gobiernos (Calderón y Lorenzo, 2010).

De esta forma, el gobierno abierto, como un de sistema gestión basado en la democracia colaborativa, se ha convertido en el ambiente ideal para garantizar la transparencia, que facilita la apertura del flujo de información -en el marco de la relación entre la administración y la ciudadanía-, lo cual explica cómo las organizaciones públicas y actores gubernamentales responden a las mayores demandas de la ciudadanía para obtener a información, que ha derivado en: 1) la reforma en la gestión gubernamental, con un alto valor a la apertura y a la transparencia; 2) el aumento en las existencias y disponibilidad de las TIC

para la gestión gubernamental, y 3) el acceso a las organizaciones y a las personas a indagar, difundir, aglutinar y reutilizar el contenido de la información del gobierno (Mariñez, 2020).

En este contexto, en septiembre de 2011 se constituyó el *Open Government Partnership (OGP)*, como una instancia internacional que reúne iniciativas de diferentes gobiernos del mundo -incluido México- con la misión de apoyar a los países en los marcos conceptuales y procedimentales de mejores las prácticas de gobierno abierto (OGP, 2011), quedando establecidos las siguientes guías de acción:

- 1) Incrementar la existencia de información acerca de la actuación del gobierno.
- 2) Fomentar la participación de los ciudadanos en las actividades gubernamentales.
- 3) Implementar los más altos niveles de integridad profesional en todas las administraciones.
- 4) Incrementar el acceso a las innovaciones tecnológicas para la apertura del gobierno y la rendición de cuentas.

Se ha señalado que para transitar hacia un modelo de gobierno abierto, se debe considerar la necesidad de implementar cambios en la cultura organizacional y de gestión, que de acuerdo con Mariñez (2020) se pueden resumir en los siguientes puntos:

- ✓ Cambio en la organización. Las organizaciones públicas han sido diseñadas bajo modelos tradicionalmente jerárquicos con bajos niveles de eficiencia, por lo que necesariamente, se debe transitar hacia un modelo en red, orientado a proyectos y al logro de resultados.

- ✓ Cambio en los procesos. Esto debido a que los que se tenían en los modelos tradicionales, no se hicieron pensando en los ciudadanos, siendo necesario reformarlos para hacerlos más cómodos y útiles para ellos.
- ✓ Cambio en las formas de relación. Implementando nuevas modalidades de relaciones que faciliten al ciudadano el acceso al gobierno, como pueden ser: sustituir la atención en mostrador por la mesa redonda; de documentos físicos a las versiones electrónicas; de las obligaciones presenciales a la interrelación a distancia, etc.

En la óptica de Mariñez (2020), el gobierno abierto se plasma en un modelo de gestión que funciona como una nueva forma de relaciones entre gobierno, sector privado y ciudadanos, bajo los ejes principales de la transparencia y la participación proactiva de los ciudadanos, que se traduce en la asociación y la cooperación ciudadanos-gobierno.

Por su parte, Herrera y Rica (2019) mencionan que la transparencia se encuentra directamente relacionada con la implementación del gobierno abierto, como un medio que permite estimular la rendición de cuentas en los actores públicos y facilita la disposición de los ciudadanos a información sistematizada para apoyar su intervención en la toma de decisiones y la función de un papel "fiscalizador" respecto de la actuación del sector público. Herrera y Rica (2019, citando a García, 2014), señalan la existencia de algunas recomendaciones universales que permiten favorecer la puesta en funcionamiento del gobierno abierto, incluyendo propuestas especiales para la transparencia, la difusión y reutilización de la información, entre las que se encuentran las siguientes:

1. Contenido. Ser lo más abierto -en lo posible-, difundiendo toda información que no infrinja la ley o la seguridad pública; la información publicada debe ser estructurada o ser documentos de texto plano.
2. Priorización. Procurar obtener el mayor beneficio posible al costo operativo de la transparencia, priorizando la información relacionada con el tráfico de influencias en los gobiernos, corrupción y fiscalización interna y externa, además de información obligatoriamente solicitada a los puestos públicos).
3. Oportunidad. No responder a pedimentos, sino difundir públicamente con precedencia.

Desde la perspectiva del gobierno abierto como modelo de gestión y que contribuye a la democracia participativa, la transparencia es producto de las reformas en materia de gestión pública y de los avances de las TIC. Herrera y Rica (2019, citando a García, 2014), hacen también referencia a los principios definidos por la *Open Government Fundación*, en relación con la transparencia de la información:

1. Gratuidad: la información no es realmente pública, si no que aparece disponible en internet gratuitamente.
2. Fuente primaria: siempre se tendrá disponible la fuente de datos original, además de la información transformada.
3. Oportunidad: la información se ha de publicar con la rapidez que sea necesaria para mantener en lo posible su valor; para los asuntos prioritarios, la información debe ser publicada ágilmente y con la

mayor calidad posible, para poder utilizarse en el foro público y la toma de decisiones.

4. **Accesibilidad:** la información debe encontrarse disponible para la mayor cantidad de usuarios y mayor variedad de usos posibles; los datos deben darse en formatos uniformados que soporten los usos previstos y los no previstos; el acceso a los datos por medios electrónicos, debe estar disponible de forma automática para su descarga completa.
5. **Automatización:** la información debe estar racionalmente ordenada para permitir su uso automatizado. Cuando se difundan copias idénticas de documentos originales, debe asegurarse la posibilidad de descargarse en un formato universal.
6. **No discriminación:** la información debe estar disponible para cualquiera, sin ningún tipo de restricción o registro anterior y sin ningún tipo de condicionante.
7. **No propietario:** la información debe ser accesible en formatos para los cuales ninguna organización tenga control único.
8. **Licencias libres:** la difusión de la información no estará condicionada por cláusulas contractuales, normas de propiedad intelectual o por otros lineamientos que dificulten su acceso.
9. **Crowdsourcing:** el mayor valor de la información proviene de su capacidad para ser accedida, entendida y utilizada por la población en general.

10. Seguridad: la publicación de contenidos ha de realizarse en formatos que no incluyan contenido ejecutable, debido al riesgo de seguridad para los usuarios si algún agente malintencionado logra su infección con algún tipo de virus.
11. Confianza: la información difundida se debe firmar electrónicamente además de anexar evidencia de su autenticidad y la fecha de publicación.

De acuerdo con Oszlak (2015), al tiempo que se establece el gobierno abierto, surge una nueva filosofía donde la ciudadanía toma un rol más activo en todo el ciclo de las políticas públicas impulsado por el desarrollo de las TIC, que contribuyen a mejorar la comunicación e interacción entre el gobierno y la ciudadanía. Sin embargo, refiere también que aún existe una gran distancia entre las promesas de gobierno abierto y las iniciativas incorporadas a los planes de acción de los gobiernos, al igual que existe una brecha entre dichas acciones y su implementación, por lo que, los acuerdos internacionales, los impactos tecnológicos y la acción de la sociedad civil, pueden contribuir a reducir la distancia entre la utopía de un gobierno transparente con participación ciudadana y la situación actual (Beretta y Grandinetti, 2015).

Como ya se ha señalado a lo largo del capítulo, los modelos de gestión gubernamental contemporáneos apuntan hacia gobiernos abiertos en los cuales el ciudadano tiene un papel predominante, que requiere de nutrirse con información transparente, oportuna, pertinente y accesible de la operación del Estado, como un medio que potencialice los procesos de participación ciudadana.

1.4. Gestión pública y sustentabilidad

Uno de los principales retos que desafían las administraciones en sus diversos niveles, es el de entender cómo esbozar e implementar prácticas de gestión idóneas para promover y armonizar los tres magnos objetivos que según la teoría conducen al desarrollo sustentable: el crecimiento económico, la equidad social y la sustentabilidad ambiental. Uno de los principales problemas en este tema es la discrepancia y numerosas lecturas que se les dan a los conceptos tan amplios como "desarrollo sustentable", "equidad" y "sustentabilidad ambiental", haciéndose necesario que en cada región se determine y contextualice su significado por parte de los actores participes en el proceso de gestión y toma de decisiones (Dourojeanni, 2000).

Se ha mencionado que el concepto "sustentabilidad" es incierto, ya que es aplicado en ámbitos como la producción, la economía, la ecología, el desarrollo, el medio ambiente o la sociedad, sin embargo, básicamente tiene una significación de renovación permanente a través del tiempo y oportunidad de reutilizar los recursos para las siguientes generaciones. El desarrollo sustentable debe permanecer en el tiempo para ser sostenible. En cuanto al aspecto práctico de la organización, se ha resaltado la necesidad de crear un procedimiento de gestión que facilite a las personas (actores principales) la toma de decisiones aún en situaciones de ambigüedad conceptual, con los siguientes propósitos (Dourojeanni, 2020):

1. Alcanzar el crecimiento ecológico, la equidad y la sustentabilidad ambiental en las esferas de gestión, como medio para lograr el desarrollo sustentable;

2. Indicar qué correlaciones se suscitarán entre estos tres objetivos (crecimiento ecológico, equidad y sustentabilidad ambiental) en una región específica, o entre regiones;
3. Promover el entendimiento de los actores participantes sobre los tipos de intercambio factibles y sobre su valor; e
4. Identificar en qué momento se logra el equilibrio propio del desarrollo sustentable que deja satisfechos a los actores involucrados en la región de desarrollo.

Existe la posibilidad de que los mencionados tres objetivos se conflictúen entre sí, principalmente en el corto plazo, lo que implica que para conseguir el óptimo general, es necesario ponerlo por delante de los óptimos parciales de cada objetivo. Dourojeanni (2000) ha señalado que:

“El intercambio entre regiones con diferentes puntos de equilibrio correspondiente al logro de los tres objetivos debe ser tal que, por ejemplo, no sea necesario el intercambio de una hectárea de bosques nativos convertidas en millones de chips de madera por un chip de computadora entre una región rica en recursos naturales y una región con alto crecimiento económico, industrial o tecnológico” (p.16).

En este sentido, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), presenta una guía metodológica para orientar el proceso de gestión para el desarrollo equitativo y sustentable, que engrana la puesta en marcha de cuatro procesos de forma conjunta: proceso de materialización de acciones, proceso de integración de disciplinas, proceso de transacciones entre actores y proceso de incorporación del medio ambiente (Dourojeanni, 2000), cuyo eje estructurador se basa en la sucesión de los siguientes diez pasos:

1. Identificación de actores.
2. Identificación de criterios.
3. Identificación de problemas.
4. Identificación de objetivos.
5. Evaluación y diagnóstico.
6. Identificación de restricciones.
7. Diseño de soluciones.
8. Diseño de estrategias.
9. Elaboración de programas de trabajo.
10. Ejecución de programas y monitoreo.

Capítulo 2.

Tecnologías de la información y Comunicación para la transparencia

2. 1.-Definiciones y tendencias

Para Cobo (2009), las TIC se definen como innovaciones en microelectrónica, computación, telecomunicaciones y optoelectrónica, que facilitan el procesamiento y almacenamiento de grandes cantidades de información, así como una veloz propagación de la información por medio de redes de comunicación. La interconexión de estos dispositivos electrónicos, al permitir conectarse entre sí, establece sistemas de información en red que descansan en un protocolo común, lo que expande la magnitud de esta red a la mayor parte del mundo.

Las TIC representan valiosas herramientas que los individuos emplean para obtener, estructurar, almacenar y difundir información, comunicándose entre ellos o entre grupos, a través de redes de computadoras entrelazadas, lo cual implica el uso de medios de telecomunicaciones y las tecnologías virtuales para el tráfico de la información (Cobo, 2009).

Para Chávez (2019, citando a UNESCO, 1997) las TIC son herramientas computacionales e informáticas que procesan, acumulan, simplifican, recuperan y muestran información. Este conjunto de herramientas, apoyos y conductos para el tránsito de la información, permiten estructurar, registrar, guardar y propagar contenidos informacionales.

Por su parte, Echeverría (2008) ha mencionado que:

“Las tecnologías de la información y la comunicación suelen ser consideradas como herramientas para acceder a la información y poder comunicarse mejor. Cuando se piensa de esta manera, se asume una concepción instrumental de las tecnologías, que resulta insuficiente para entender el profundo cambio social que las TIC posibilitan. Frente a esta concepción, típica de la racionalidad instrumental, algunos pensadores han propuesto una concepción alternativa, que considera a las tecnologías en general como sistemas de acciones humanas” (p. 174).

En este sentido, Ávila (2014) ha mencionado que el proceso de las TIC tiene íntima relación con la educación y capacitación, lo cual les da la categoría de tecnologías de información y conocimiento, por lo que el hablar de estas innovaciones implica a su vez contemplar diversos cambios mediante procesos educativos. Asimismo, ha señalado que, para los países en vías de desarrollo, la verdadera agregación de valor ha estado estancada y la innovación es prácticamente nula comparada con las tecnologías de países desarrollados. Adicionalmente, para el caso de México, se tiene el conflicto de carencia de legislación suficiente para abarcar todas las dimensiones que impactan las TIC.

Se ha mencionado también que desde las últimas décadas del siglo pasado, la implementación de las TIC produjo importantes cambios a escala global en los ámbitos privado y público, desde la forma de organización de las personas y las instituciones, llegando a permear hasta el proceso de comunicación, aprendizaje y el ámbito laboral, lo cual ha vuelto primordiales las capacidades intelectuales, debido al uso extendido de las tecnologías en los procesos que hacen posible conseguir los bienes y servicios con más rapidez y calidad, con menores costos y mayor productividad (Ávila, 2014).

2.2. Implicaciones en la gestión gubernamental

Los tiempos actuales se han caracterizado por la incorporación de las TIC en casi todos los ámbitos de la interacción humana, a lo cual la gestión gubernamental no ha escapado, dando como resultado el concepto específico de Gobierno Electrónico (GE), que refiere al uso de las Tecnologías de Información y Comunicación para suministrar servicios gubernamentales independientes del tiempo, distancia y dificultades organizacionales. La cercana relación entre el origen del GE y el valor agregado que se genera de la incorporación de las TIC en la prestación de servicios públicos, aunado a la asignación óptima de recursos, convirtiéndose en un elemento primordial para conseguir una administración ágil, eficiente y transparente (Naser y Concha 2011).

En este sentido, Criado y Corojan (2010) incorporan en sus trabajos el concepto de la Comisión Europea referente al *e-Government* (e-Gobierno), que lo define como "el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las administraciones públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes" (p.9).

Así también, tenemos el concepto de Gobierno Electrónico plasmado en *La Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico* (Centro Iberoamericano de Administración para el Desarrollo, 2007), que menciona:

"A los efectos de la presente Carta Iberoamericana se entienden las expresiones de «Gobierno Electrónico» y de «Administración Electrónica» como sinónimas, ambas consideradas como el uso de las TIC en los órganos de la administración para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público

y la participación de los ciudadanos. Todo ello, sin perjuicio de las denominaciones establecidas en las legislaciones nacionales” (p. 238).

En este contexto, Ávila (2014) ha mencionado que la innovación, visible en empleo de tecnologías, se ha establecido como el principal valor en las tareas de la administración pública para alcanzar el desarrollo de la Nueva Gestión Pública, con lo cual el Gobierno Mexicano podría perfeccionar su actuación y eficiencia practicando el modelo de Gobierno Electrónico. Menciona también que en la actualidad los ciudadanos son más exigentes en sus demandas de atención, lo que deriva en presión al servicio público para procurar eliminar la burocratización del pasado para concentrarse en estar a la altura del actual nivel de exigencia, lo que implica la generación de valor agregado basado en el uso de las TIC.

Para garantizar la correcta gestión gubernamental, se debe definir la estrategia tecnológica, que implica delimitar la infraestructura de las TIC, las políticas y pautas que dan rumbo a el uso de los recursos tecnológicos, así como decidir cuántos y cuáles de ellos se alojarán en la nube (*cloud computing*), qué software se utilizarán (libres o propietarios), qué datos, estándares y sistemas de comunicación, con el fin de procurar el uso eficiente de la energía para su operación en el marco de los objetivos de sostenibilidad (Naser y Concha, 2014).

Para Martínez (2010) una clara muestra del uso de las tecnologías de la información en la administración pública es el desarrollo del *e-government*, el gobierno electrónico o gobierno digital hace referencia al uso de las tecnologías de la información por agencias gubernamentales. Estas tecnologías de información son capaces de modificar las relaciones entre los ciudadanos, el sector privado y el sector público. El e-gobierno

ha evolucionado en cuatro etapas: publicaciones, interactividad, transacciones completas y entrega.

2.3. La contribución de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la transparencia

Como lo señala Cerrillo (2012), las TIC han repercutido de manera importante en los instrumentos por medio de los cuales fluye la transparencia administrativa, modificando las propiedades que las caracterizan (sujetos, objetos, medios y fines). Respecto al sujeto, Cerillo (2012, citando a Acar, Alonzo y Novaq, 2009) menciona que tradicionalmente la transparencia se ha distinguido por ser información pública puesta a disposición de los ciudadanos por parte de la administración; hoy por hoy, la innovación tecnológica permite que los mismos ciudadanos participen incrementando la transparencia, dejando de ser tarea exclusiva de la administración pública.

Adicionalmente, citando a Mayo y Steinberg (2007), Cerrillo (2012), menciona que, en específico, las tecnologías 2.0 han facilitado que los ciudadanos pasen de ser solo observadores a ser difusores de la información del sector público y que puedan interactuar con la administración pública y también con otros ciudadanos

Para Naser y Concha (2011) una posible aportación de las TIC particularmente atrayente para países con problemas de corrupción, es que impulsan y promueven la transparencia de la actuación del sector gubernamental y los procesos de rendición de cuentas. La existencia y acceso de información importante sobre temas financieros, recursos humanos y demás información que antes solo estaba disponible para un

pequeño segmento de actores sociales, ahora puede ser accesible para todos los ciudadanos, teniendo la capacidad de transformar completamente las relaciones entre la Administración pública, los ciudadanos y los representantes políticos.

Por otro lado, Ávila (2014) señala que, al evolucionar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la administración gubernamental, adoptan el carácter de Tecnologías de la Información y Conocimiento, al participar en el desarrollo de los sistemas de acopio, uso y destino de información.

De ello se desprende que hay un aumento automático de la transparencia en el sector público, y que se diversificarán los medios de difusión y de vinculación entre los ciudadanos y los servidores públicos; esta expectativa puede demandar un trabajo extra para completarla favorablemente, desde la realización de informes hasta el esfuerzo permanente por aumentar la calidad en el servicio prestado, siendo dicho trabajo extra un factor en particular que provoca cierta resistencia al cambio y uso de estas tecnologías (Ávila, 2014).

La importancia de la transparencia en la América Latina se resaltó en la *Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico* (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 2007), en la cual se menciona que el uso de las TIC en los órganos de la Administración el Gobierno promueve una mejora de la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, lo cual permite reorientar los esfuerzos de la gestión pública para orientar la eficacia y eficiencia e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos.

2.4. Las plataformas tecnológicas como herramienta de gestión pública

El caminar hacia la sociedad de la información obliga a implementar cambios sin precedente para la administración pública, desde dos aspectos, uno es el exponencial desarrollo del internet y, por otro lado, los crecientes avances de las TIC. La generalidad de los países desarrollados establece algún patrón de estrategia desde el gobierno, relacionado con Gobierno Electrónico, incluyendo objetivos precisos para garantizar la correcta gestión del sector público, los cuales requieren del uso de las TIC para concretarse. Los más comunes se enumeran a continuación (Naser, 2011):

1. Enfocar los servicios públicos en el ciudadano.
2. Elevar la calidad de los servidores públicos.
3. Posibilidad de prestar servicios del gobierno 24 x 7.
4. Posibilidad de acceso al gobierno por medio de diversos conductos (internet, teléfono, celular, otros dispositivos).
5. Elevar la calidad de los servicios y reducir el costo de entrega, maximizar el beneficio de las inversiones en tecnología de la información.
6. Reducir la desigualdad de acceso de los ciudadanos al gobierno.
7. Elevar la participación de los ciudadanos en el gobierno.

Por su parte, Ávila (2014) ha señalado que a partir del análisis de la aplicación de las TIC en el contexto de la nueva gerencia pública en México, es posible obtener propuestas que contribuyan a corregir el rezago, económico y social, así como apoyar las estrategias que para mejorar de la calidad de la gestión pública mexicana, a través de la modernización del quehacer público en nuestro país, partiendo de cualquier tipo de avance tecnológico aplicable, que incorpore las mejores prácticas mundiales, intentando subsanar las evidentes deficiencias que permanecen en nuestro servicio público nacional.

Capítulo 3.

Bases legales para la transparencia en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

La Normatividad en materia de transparencia de la UMSNH se circunscribe en una legislación enmarcada en acuerdos internacionales que derivan en dos leyes nacionales, de las cuales se desprende a su vez la normativa específica relativa a la transparencia en el estado de Michoacán.

3.1. Acuerdos internacionales

En el contexto globalizado y con la intención de tomar un rumbo consensuado y pertinente, a escala internacional se están implementando planes en una alianza de colaboración de múltiples países y organismos internacionales autónomos y especializados como lo son la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) - por mencionar algunos-, con la intención de afrontar de forma colaborativa problemas comunes como la pobreza y la conservación del medio ambiente.

3.1.1. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Con fecha de 31 de octubre de 2003 se llevó a cabo en México la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, con la finalidad de “promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos” (ONU, 2004) de los países participantes, declarando en su Artículo 10 referente a la información pública, lo siguiente (ONU, 2004, p. 13).

“Habida cuenta de la necesidad de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones, cuando proceda...”

3.1.2. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ONU aprobó el documento “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, como un plan de acción para favorecer a los individuos, al mundo y la prosperidad, promoviendo la paz en un marco de libertad, con el desafío principal de erradicar la pobreza en todos sus niveles.

Esta agenda quedó avalada por 150 diferentes países integrantes de la ONU, integrando los nuevos objetivos y metas que entraron en vigor el 1 de enero de 2016 y sirven de guía para la toma de decisiones de la ONU hasta el año 2030, quedando plasmados en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas conexas de carácter integrador e indivisible (ONU, 2015).

Como objetivo 16 de la Agenda, quedó estipulado “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas” (ONU 2015, p.29).

Dentro de las metas del referido objetivo, se encuentran estipuladas las siguientes:

- “16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas” (ONU 2015, p.29).
- “16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales” (ONU 2015, p.29).

México es uno de los países que se ha comprometido a abordar los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) plasmados en la Agenda 2030, como un esfuerzo focalizado que permita mejorar las condiciones de vida y desarrollo para las y los mexicanos, contemplando en la legislación mexicana diferentes acciones que contribuyen al logro de las aspiraciones marcadas dentro de los acuerdos internacionales, que se pueden resumir en el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Acuerdos Internacionales

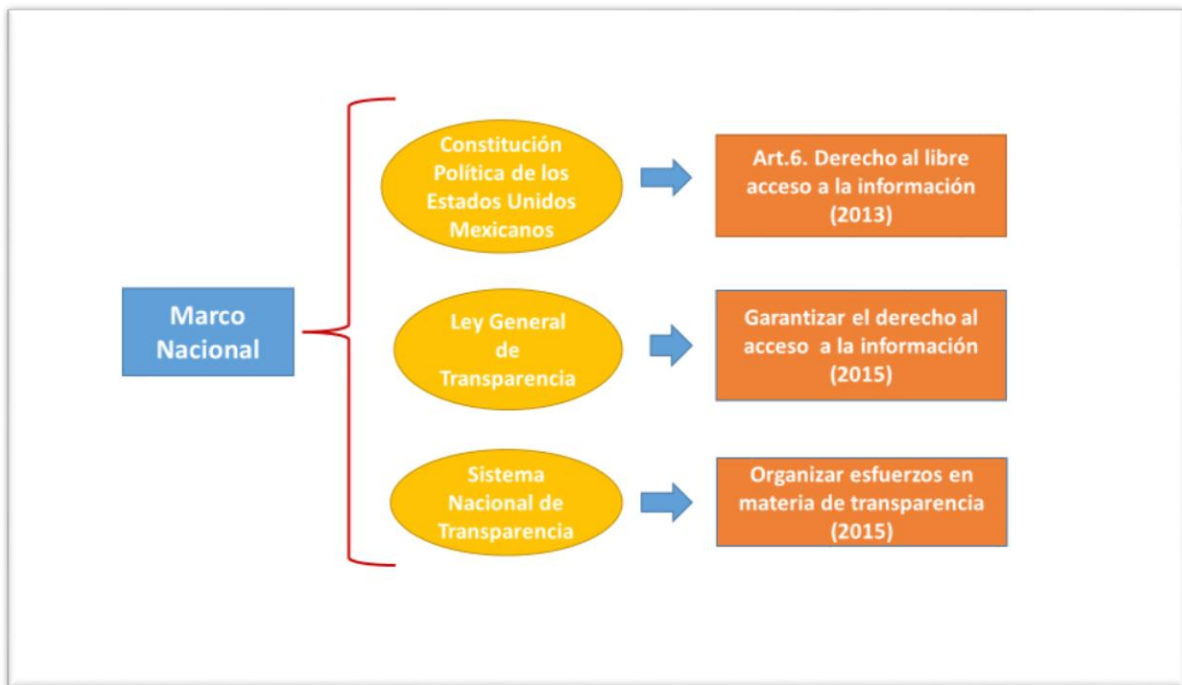
| Documento | Acuerdo |
|--|---|
| Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción | “Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos” (ONU 2004, p.7). |
| Agenda 2030 para el desarrollo sostenible | Meta 16.6. “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas” (ONU 2015, p.29). |
| | Meta 16.10. “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales” (ONU 2015, p.29). |

Fuente: ONU (2015).

3.2. Legislación nacional

La Normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo se encuentra alineada con la legislación estatal contenida en la Constitución Política del Estado de Michoacán y la Ley de Transparencia del Estado de Michoacán, que a su vez, se desprenden de la política nacional (ver imagen No. 2) plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Sistema Nacional de Transparencia.

Imagen No. 2. Marco normativo nacional



Fuente: elaboración propia.

3.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Para salvaguardar el derecho a la información y armonizar las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de los diversos sujetos obligados, se encuentran contenidas dentro del máximo documento legislativo nacional (Diario Oficial de la Federación, DOF 2021.a) diversas ordenanzas, entre las que se destacan las siguientes.

El Artículo 6o. constitucional, que dicta los lineamientos para asegurar que la expresión de ideas no sea causante de sanción judicial, en tanto que no afecte la moral, atente contra los derechos de terceras personas o sea contribuya a algún delito. De igual forma, establece que el Estado es el responsable de proveer a los ciudadanos de los servicios de telecomunicaciones, acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación, a vías electrónicas, internet y banda ancha; para lo cual buscará implementar un entorno de competencia eficiente entre los prestadores de este tipo de servicios especializados.

En este artículo se puntualizan 8 numerales que contemplan las bases y lineamientos a los cuales deben sujetarse la federación y las entidades federativas en su actuación en el tema de transparencia y acceso a la información, dentro de los cuales se pueden resaltar los siguientes puntos (Diario Oficial de la Federación, DOF 2021.a).

- ✓ “Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”.

- ✓ Se encuentra sujeta de protección aquella información que pueda considerarse como privada, así como los datos personales, en el sentido que lo determine la ley.
- ✓ Es información pública aquella información en posesión de cualquier persona, autoridad, órgano y organismo de cualquier ámbito y nivel de gobierno, que maneje recursos públicos o que efectúen actos de autoridad.
- ✓ Los sujetos obligados deben documentar todas las acciones que deriven del ejercicio de sus funciones, competencias o funciones.
- ✓ Los sujetos obligados deben conservar en sus archivos los documentos relacionados con la información que derive del uso de los recursos públicos, así como de los resultados obtenidos y publicarlos electrónicamente.
- ✓ El acceso a la información pública y a sus datos personales, serán un servicio gratuito para todos los ciudadanos.
- ✓ Los procesos de acceso a la información e instrumentos de revisión que se realizan ante los organismos autónomos de transparencia deberán ser ágiles y eficientes.
- ✓ Las especificaciones sobre el procedimiento para publicar o entregar la información pública de los sujetos obligados, será precisada por la ley.
- ✓ El hecho de no cumplir con los compromisos en el tema de acceso a la información, será castigado por la ley.

- ✓ El gobierno federal debe disponer de un organismo que garantice el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales, mismo que contará con autonomía, imparcialidad y especialización.
- ✓ La ley debe determinar qué información se clasifique como confidencial o reservada.
- ✓ Todas las autoridades se encuentran obligadas a colaborar permanentemente con los órganos garantes y sus miembros, para el correcto cumplimiento de sus funciones.

3.2.2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Esta Ley se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, con última reforma publicada el 20-05-2021 y contempla como objeto establecer las bases y lineamientos que permitan garantizar el derecho de acceso a la información en posición de cualquier sujeto obligado por operar con recursos públicos o realizar actos de autoridad (DOF 2021.b). Contenidos en el artículo 2 de esta ley, se encuentran 9 objetivos que contemplan (entre otros) los siguientes puntos.

- Asignar las tareas que realizará cada una de las instituciones encargadas de garantizar la transparencia y acceso a la información.

- Puntualizar los requerimientos mínimos a los que deben sujetarse los procedimientos para asegurar el derecho de acceso a la información
- Homogenizar el derecho de acceso a la información, a través de procesos raudos y diligentes.
- Determinar los procedimientos para impugnar e interponer acciones de inconstitucionalidad por parte de algún organismo garante.
- Definir la información de interés público que debe divulgarse con amplitud.
- Conducir las riendas y el desempeño del Sistema Nacional de Transparencia y dictar los lineamientos de coordinación entre sus partes.
- Contribuir a la difusión de la cultura de la transparencia en los procesos de gestión pública, acceso a la información y a la publicación de la información rápida, completa y fresca, en los formatos más idóneos y amigables para toda la población.
- Motivar a la ciudadanía a participar en la toma de decisiones del gobierno en un marco democrático.
- Dictar las bases para asegurar el cumplimiento y las medidas para aplicar castigos y penalizaciones en su caso.

Partiendo de la mencionada normativa nacional en materia de transparencia, se desprenden las bases para su operación, que serán contenidas dentro del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

3.2.3. Sistema Nacional de Transparencia

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es una instancia creada con el objetivo de organizar los esfuerzos de cooperación, difusión y estructuración en el tema de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en México, de acuerdo con lo estipulado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable (Sistema Nacional de Transparencia, s.f.).

El Sistema se encuentra integrado por sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, que permiten fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano, coordinando las distintas instancias que, en el ámbito de su competencia-, contribuyen a la vigencia de la transparencia a nivel nacional, en los tres órdenes de gobierno.

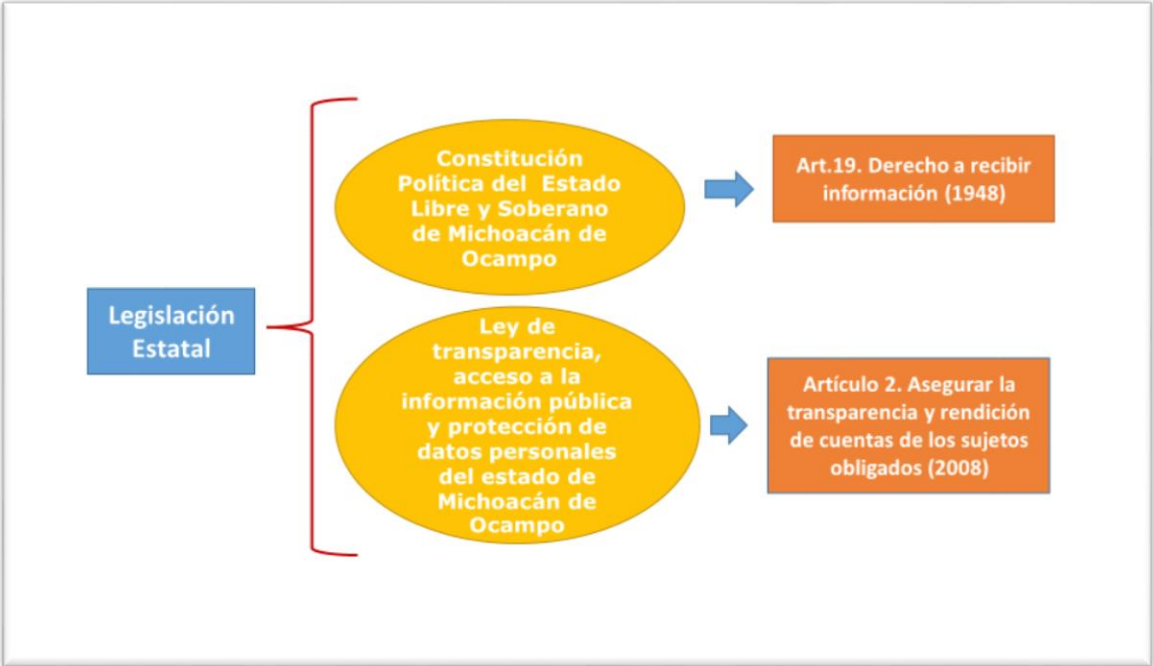
Dicho Sistema se caracteriza por su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, para lo cual, recopila los lineamientos e instrumentos para que los sujetos obligados puedan cumplir con sus compromisos en materia de la producción de información de calidad, el manejo de la información y el procesamiento de información, como una vía para promover el conocimiento y la evaluación de la eficiencia en la administración pública.

Con la intención de promover el desarrollo de la cultura de la transparencia y operacionalizar el derecho al acceso a la información, la fiscalización y la rendición de cuentas efectivas, el Sistema Nacional de Transparencia utiliza su plataforma Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), como una poderosa herramienta que facilita la integración, almacenamiento y difusión de la información pública de los sujetos obligados.

3.3. Legislación estatal

A nivel estatal, los documentos normativos rectores en materia de transparencia y rendición de cuentas (ver imagen 3), son en primer lugar la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Transparencia del Estado.

Imagen No. 3. Marco normativo estatal.



Fuente: elaboración propia.

3.3.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

La Constitución Política del Estado de Michoacán, estipula en su Capítulo IV, artículo 8 (Periódico Oficial del Estado de Michoacán, 2019), que “Toda persona tendrá derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”, para lo cual, integra diversos principios y bases que se desprenden de la legislación nacional, entre los que destacan los siguientes.

- ✓ Es información pública la que se encuentre en posesión de los sujetos obligados que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en cualquiera de los tres ámbitos de gobierno.
- ✓ La información pública solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, bajo el principio de máxima publicidad.
- ✓ Los sujetos obligados deben documentar todos sus actos derivados del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.
- ✓ La información del ámbito de la vida privada y los datos personales serán protegidos por las leyes.
- ✓ No será obligación de los ciudadanos acreditar ni explicar el uso que se dará a la información pública y podrá disponer de ella de forma gratuita.

- ✓ Serán determinados por la ley los instrumentos de acceso a la información y mecanismos de verificación ágiles y rápidos.
- ✓ Los sujetos obligados deben conservar y difundir los documentos sobre el uso de los recursos públicos que manejan, así como de los indicadores para medir los resultados.
- ✓ Las leyes serán encargadas de disponer los procedimientos para que los sujetos obligados hagan pública dicha información.
- ✓ La falta de cumplimiento en materia de transparencia será motivo de castigo en las condiciones que determine la ley.

3.3.2. Ley de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Michoacán de Ocampo

Esta ley publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán en 2008 como una normatividad reglamentaria del artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Michoacán en el tema de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en poder de sujetos obligados (Periódico Oficial del Estado de Michoacán, 2014). Dentro del artículo 2 de dicha legislación, se contemplan 10 objetivos, dentro de los cuales, se establecen los siguientes puntos.

- ✓ Contribuir a la pleno Estado de Derecho.
- ✓ Proveer el acceso a la información pública a toda persona, mediante procedimientos gratuitos, amigables y ágiles.

- ✓ Aumentar la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas.
- ✓ Garantizar la publicidad de los actos del Gobierno,
- ✓ Transparentar el ejercicio de los recursos públicos
- ✓ Organizar, clasificar, actualizar y optimizar la información pública.
- ✓ Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas de los Sujetos Obligados mediante la publicación completa y confiable para todas las personas.
- ✓ Desarrollar un gobierno abierto y una cultura de la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, optimizando la participación ciudadana y la innovación tecnológica.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de esta Ley y la efectiva aplicación las sanciones por incumplimiento.

Asimismo, en el capítulo 8 se detalla en el mismo sentido que la normatividad nacional, quienes son sujetos obligados a transparentar y promover el acceso a la información y proteger los datos personales que se encuentran en su posesión.

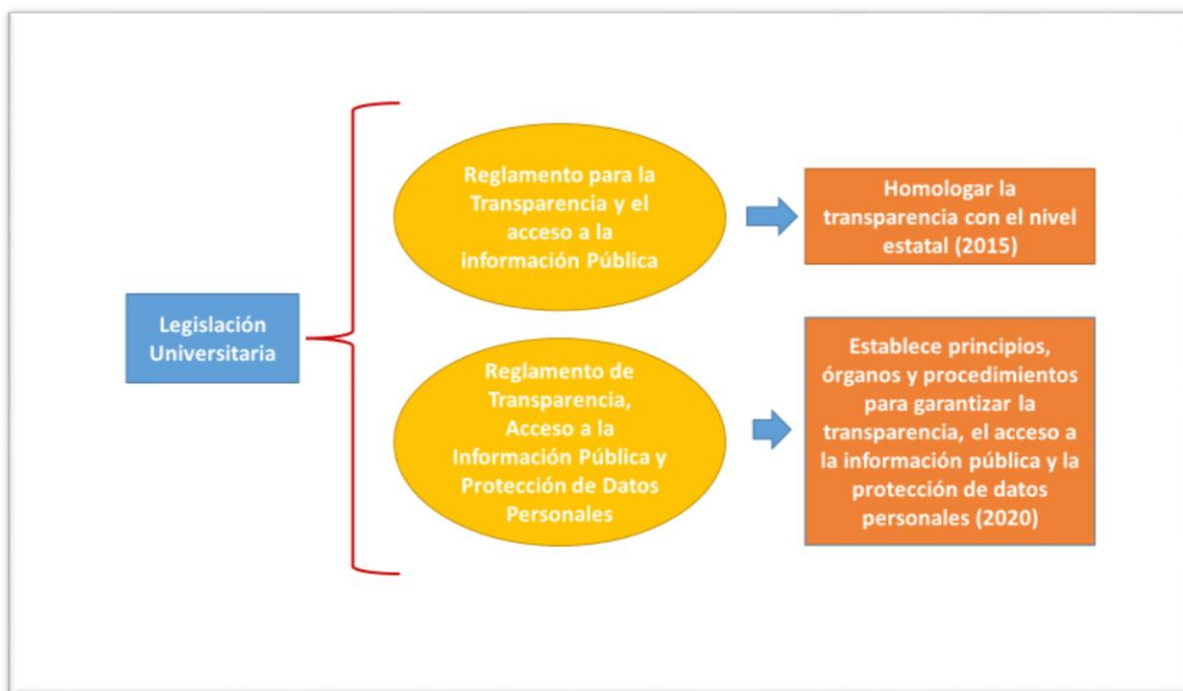
Con fundamento en esta norma, se inicia la tarea de evaluar que los 218 sujetos obligados de Michoacán -entre los que se encuentra la UMSNH-, publiquen en sus portales web la información pública derivada del ejercicio de sus atribuciones.

3.4. Normatividad universitaria

La normatividad de la transparencia y el acceso a la información en la Universidad Michoacana, se desprende de las leyes estatales que a su vez se derivan de las leyes nacionales en materia de transparencia.

Adicionalmente cabe resaltar que como respuesta a las obligaciones en el tema de transparencia que le confiere la legislación estatal y nacional, el H. Consejo Universitario de la UMSNH aprobó el 16 de noviembre de 2011 el "Reglamento para la Transparencia y el acceso a la información Pública de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo", con la finalidad de comenzar a homologar la transparencia con el nivel estatal, ya que anteriormente no era vinculante.

Imagen No. 4. Normatividad universitaria



Fuente: elaboración propia

Posteriormente, el 11 de junio de 2020 fue aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria el nuevo "Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo", que en el capítulo I (Disposiciones Generales) nos menciona sus alcances (UMSNH, 2020, s.p.):

"Artículo 1º. El presente reglamento es de observancia general para las autoridades, funcionarios, trabajadores o cualquier miembro de la comunidad de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Tiene por objeto establecer los principios, órganos y procedimientos para garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de la Universidad".

Adicionalmente, dentro de su artículo 2º se mencionan los siguientes objetivos:

- Impulsar, promover y consolidar una cultura de la transparencia;
- Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, mediante procedimientos ágiles y sencillos;
- Proteger los datos personales en posesión de la Universidad, y
- Crear una Universidad transparente y abierta por medio de mecanismos y procedimientos propios.

Partiendo de la legislación vigente y la normatividad institucional, la UMSNH ha implementado el uso de diferentes herramientas tecnológicas para operacionalizar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, como lo son las plataformas SIPOT y SISOFI-UMSNH.

A forma de resumen, en el siguiente cuadro (Cuadro 4) se muestra de manera general la alineación de la normatividad institucional en materia de transparencia y rendición de cuentas, con la legislación estatal y nacional.

Cuadro 4. Marco jurídico

| NIVEL | TÍTULO | FECHA | ARTICULOS IMPLICADOS |
|--------------|---|--------------|--|
| Nacional | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Última reforma 28/05/2021) | 05/02/1917 | Art. 6: Aborda el derecho al libre acceso a la información y del derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación |
| Nacional | Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (última reforma 20/05/2021) | 04/05/2015 | Art. 2: Habla de los objetivos de la ley general de transparencia |
| Estatal | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. (Última reforma 13/04/2021) | 14/03/1918 | Cap. IV, Art. 8 Habla del derecho al libre acceso a la información |
| Estatal | Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. (Última reforma 01/10/2019) | 18/05/2016 | Art. 2: Habla de los objetivos de la ley estatal de transparencia. Cap.8: Menciona a los sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información, de Michoacán. (entre los que se encuentra la UMSNH) |
| UMSNH | Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo | 11/06/2020 | Art. 1: Habla de la observancia y del objeto del reglamento de establecer una estructura que garantice la transparencia en la UMSNH. Art. 2: detalla los objetivos del reglamento. |

Fuente: elaboración propia con base en la normatividad revisada

Capítulo 4.

Marco metodológico

4.1. Plataformas digitales para la transparencia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

En este contexto de mejorar la gestión mediante el uso de las TIC, actualmente la UMSNH se apoya en el uso de dos plataformas para la recolección, sistematización, almacenamiento y difusión de información sobre su actuación, así como del manejo financiero de los recursos públicos que se llevan a cabo dentro de su competencia. En primer lugar, la plataforma nacional denominada Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT) y en segundo lugar la plataforma institucional denominada Sistema de Información de Oficio (SISOFI-UMSNH), diseñada en alineación con los instrumentos estatales del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP).

4.1.1 Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Como parte de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, constituida el 16 de junio de 2004 con la participación de ocho órganos garantes estatales y el Instituto Federal del Acceso a la Información (IFAI) -hoy denominado Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI)-, se integraron de manera voluntaria los órganos garantes locales de transparencia y acceso a la información pública, en un espacio de intercambio de experiencias, reflexión, análisis y

cooperación (Sistema Nacional de Transparencia, 2004), integrándose posteriormente en las subsecuentes reuniones, los demás órganos garantes locales, hasta lograr la participación de las 33 instituciones actuales (32 órganos garantes locales y el IFAI).

Derivado de las diferentes propuestas de mejora para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, surge el SIPOT, que es el módulo de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a través del cual, a partir del día 5 de mayo de 2017, todos los sujetos obligados de la Federación y de las entidades federativas, pueden albergar su información pública y a su vez, los ciudadanos pueden acceder a la consulta de dicha información (Gobierno de México, 2019), siendo ésta la primera plataforma nacional que utilizó la UMSNH desde 2017 para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Imagen No. 5. Acceso a la plataforma SIPOT.



Fuente: Plataforma SIPOT.

El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia es un módulo de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a través del cual, los ciudadanos podrán realizar la consulta de la información pública de los sujetos obligados de cada entidad federativa y de la federación (Gobierno de México, 2019).

Esta plataforma es una herramienta tecnológica básica que favorece la implementación de los procesos de mejora continua, así como la revisión de la calidad de la información pública. En esta plataforma, los sujetos deben realizar la publicación de las 382 obligaciones de transparencia que establece la Ley General de Transparencia en su artículo 70, las cuales son de aplicación generalizada para todos los sujetos obligados (Diario Oficial de la Federación, 2021.b).

Con el paso de los años, el SIPOT se ha convertido en una herramienta cotidiana para muchos servidores públicos, que realizan constantemente diversas actividades relacionadas con la incorporación de la información pública en dicha plataforma. Se ha señalado que actualmente los sujetos obligados muestran un compromiso institucional para garantizar la transparencia, sin embargo, se reconoce también la necesidad de actualizar constantemente las tecnologías y rediseñar los procesos relacionados con la generación, obtención, transformación, almacenamiento y archivo de información, como un elemento clave que permitirá aumentar el grado de homogeneidad en las condiciones en las que los sujetos obligados pueden dar cumplimiento del ejercicio del derecho al acceso a la información pública (El universal, 05/05/2017).

La incorporación del SIPOT de forma obligada a nivel nacional, ha representado un avance hacia la implementación de un gobierno abierto, iniciándose una nueva etapa en la que la información pública se encuentra

a disposición de las personas interesadas y permite un mayor análisis de la actuación de la administración pública. Se ha reconocido que los procesos de actualización en la Plataforma, constituyen una práctica de retroalimentación para los actores del sector público en los tres niveles de gobierno, que puede reflejarse en una mejor y mayor respuesta de las necesidades sociales (El universal, 05/05/2017).

En el caso de la UMSNH como sujeto obligado, el SIPOT es utilizado bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia, que es la instancia encargada de guiar las actividades de las 65 dependencias en que se organiza, cada una a través de un enlace que nombra el encargado de cada dependencia.

Para poder consultar la información pública en poder de la Universidad, los interesados deberán entrar a la página de la plataforma nacional y posteriormente, para poder visualizar dicha información, deben dar *click* en la fracción de su interés; una vez desplegada la fracción, observará el año concerniente, debiendo dar *click* sobre el año deseado; la información se desplegará en otra ventana emergente, donde posteriormente, el interesado puede elegir la periodicidad de la información obligada que desea consultar (ver imagen 6).

Imagen no. 6. Consulta de información. SIPOT.



The screenshot displays the SIPOT platform interface. At the top, there are three logos: the National Platform of Transparency (Plataforma Nacional de Transparencia), the Mexican coat of arms, and the IMAIP logo. Below the logos, the text reads: "Para poder visualizar la información:" followed by four numbered instructions: 1. De click en la fracción que le interese conocer; 2. Una vez desplegada la fracción observará el año concerniente, de click sobre este; 3. La información se abrirá en una ventana emergente, donde puede ampliar la vista; 4. Elija la periodicidad de la obligación. Below the instructions, a bold heading states: "En cumplimiento a los criterios generales para la publicación, homologación y verificación de las obligaciones de transparencia en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia". Underneath this heading, there is a navigation bar with three tabs: "Artículo 35" (selected), "Artículo 40", and "Artículo 45". Below the navigation bar, there is a list of articles with expandable sections:

- ▶ I. Normatividad Aplicable
- ▶ IIa. Estructura Orgánica
- ▶ IIb. Organigrama
- ▶ III. Facultades de cada área
- ▶ IV. Objetivos y metas institucionales
- ▶ V. Indicadores de interés público

Fuente: Plataforma SIPOT.

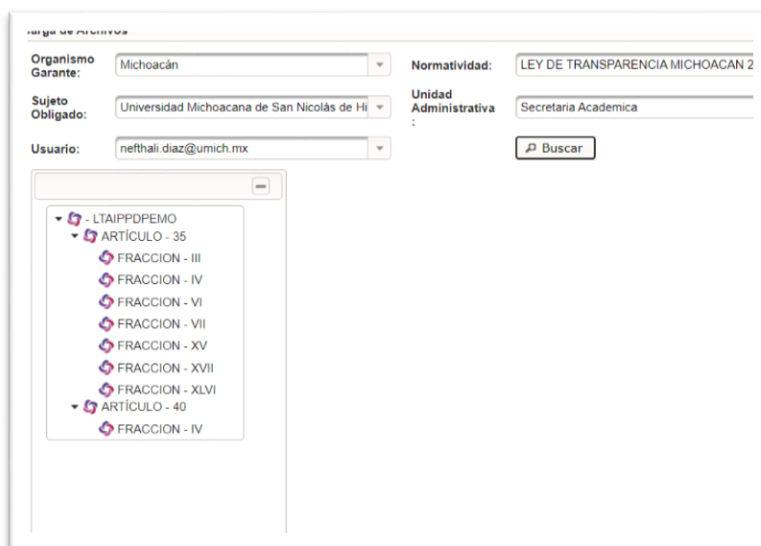
Para alimentar el SIPOT, en primera instancia lo hacen los enlaces de cada dependencia, quienes realizan la carga de información directamente en dicha plataforma, por medio de los formatos preestablecidos, llamados "fracciones", donde se concentra la información obligada de cada dependencia que es sujeta a compartirse con los ciudadanos, por ser materia del ejercicio de recursos públicos.

4.1.1.1. Proceso de uso

Para efectuar el procedimiento de carga en el SIPOT de la información obligada correspondiente, cada uno de los enlaces institucionales realizan lo siguiente:

- a) El sistema le muestra al responsable técnico (enlace) las obligaciones que conciernen a su dependencia. Cada dependencia tiene diferentes obligaciones que informar, las cual ya están pre establecidas por la Unidad de Transparencia de la UMSNH, debiendo utilizar los diferentes formatos que se encuentran precargados para cada dependencia, como se puede apreciar en la imagen No. 7.

Imagen 7. Fracciones obligadas.



Fuente: Plataforma SIPOT.

- b) El responsable técnico sube el archivo correspondiente a la Plataforma, con la información relativa a cada categoría, de todas las que le correspondan reportar por obligación a su dependencia, de acuerdo con el formato indicado en la plataforma para cada tipo obligación (imagen 8).

Imagen 8. Formato relativo a años sabaticos.

| Personal académico en periodo sabático | | | Personal académico en periodo sabático | | | |
|--|--|---|--|---|--------------------|--|
| Inicio | Fecha de inicio del periodo que se informa | Fecha de término del periodo que se informa | Denominación de la unidad institucional que otorga el año sabático | Nombre del profesora que goza de año sabático | Primer apellido de | |
| 2020 | 01/07/2020 | 30/09/2020 | Rectoría | ROCÍO DEL CARMEN | MONTOYA | |
| 2020 | 01/07/2020 | 30/09/2020 | Rectoría | RAMIRO | GONZALEZ | |
| 2020 | 01/07/2020 | 30/09/2020 | Rectoría | RODOLFO | AGUILERA | |
| 2020 | 01/07/2020 | 30/09/2020 | Rectoría | MARIA DEL CARMEN | BARTOLOME | |
| 2020 | 01/07/2020 | 30/09/2020 | Rectoría | AGUSTIN | SANCHEZ | |
| 2020 | 01/07/2020 | 30/09/2020 | Rectoría | CARMEN ALICIA | DAVILA | |
| 2020 | 01/07/2020 | 30/09/2020 | Rectoría | CARLOS | DELGADO | |
| 2020 | 01/07/2020 | 30/09/2020 | Rectoría | ALMA LILIA | FUENTES | |
| 2020 | 01/07/2020 | 30/09/2020 | Rectoría | CHRISTIAN JOHANNES | SCHUBERT | |
| 2020 | 01/07/2020 | 30/09/2020 | Rectoría | AXEL | WEBER | |
| 2020 | 01/07/2020 | 30/09/2020 | Rectoría | EZEQUIEL | HUIPE | |
| 2020 | 01/07/2020 | 30/09/2020 | Rectoría | ORIEL | GOMEZ | |
| 2020 | 01/07/2020 | 30/09/2020 | Rectoría | RUBI DE MARÍA | GOMEZ | |
| 2020 | 01/07/2020 | 30/09/2020 | Rectoría | GERALDINA | ALONSO | |

Fuente: Plataforma SIPOT.

- c) El sistema confirma que se realizó la carga de información, marcándolo como proceso "terminado" y unos minutos más tarde, como completado (Imagen 9); posteriormente, la plataforma emite el correspondiente comprobante de carga (Imagen 10).

Imagen 9. Estado de la información al momento.

Tipo de carga Alta

Seleccionar
Cargar Archivo
Cancelar

fracc3_2020_4trim.xlsx 10.1 KB

Cargas

Actualizar
Descarga

(1 of 1) 1 50

| Fecha de Registro | Tipo de archivo | Estatus | Tipo de carga | Usuario | |
|---------------------|----------------------------------|-----------|---------------|-----------------------|---|
| 09-11-2020 16:18:59 | fracc 3_2020_3trim.xlsx.xlsx | TERMINADO | Alta | nefhali.diaz@umich.mx | 🔍 |
| 29-10-2020 12:58:20 | Via formulario Web | TERMINADO | Baja | infopub@umich.mx | N |
| 26-10-2020 16:07:21 | fracc 3_2020_3trim.xlsx.xlsx | TERMINADO | Alta | nefhali.diaz@umich.mx | 🔍 |
| 21-10-2020 12:59:58 | fracc 3_2020_3trim.xlsx.xlsx | TERMINADO | Alta | nefhali.diaz@umich.mx | 🔍 |
| 19-08-2020 11:21:27 | FRACCION 3 2 TRIMESTRE 2020.xlsx | TERMINADO | Alta | nefhali.diaz@umich.mx | 🔍 |

Fuente: Plataforma SIPOT.

Imagen 10. Comprobante de carga.

SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 11/06/2021 18:30:38 Folio: 162344674235016

| | |
|---------------------------------|--|
| Organismo Garante: | Michoacán |
| Sujeto Obligado: | Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo |
| Fecha de registro: | 11/06/2021 18:25:42 |
| Nombre de archivo: | frac3_2021_1trim_sec_acad.xlsx |
| Tipo de operación: | Alta |
| Estatus: | TERMINADO |
| Fecha Término: | 11/06/2021 18:25:44 |
| Registros Cargados Principal: | 1 |
| Registros Cargados Secundarios: | No Aplica |

Estructura de la Normatividad

| |
|-------------------------------------|
| LEY DE TRANSPARENCIA MICHUACAN 2018 |
| ARTICULO 35 FRACCION III |

| Formato | Usuario |
|-------------------------|-----------------------|
| Facultades de cada área | nelhali.diaz@umich.mx |
| Facultades de cada área | |

Fuente: Plataforma SIPOT.

- d) El enlace institucional envía por correo electrónico el comprobante de carga con el status "terminado" a la unidad de transparencia de la universidad para que sea revisada por dicha unidad y posteriormente deberá subir la misma información a la plataforma institucional, como se indica en el siguiente punto de este documento.

4.1.2. Sistema de Información de Oficio

Con la finalidad de garantizar que la UMSNH cumpla cabalmente con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información, en cumplimiento con la normatividad vigente y los lineamientos para la publicación y verificación de las obligaciones de Transparencia la UMSNH, a partir del año 2017, se implementa en la institución el Sistema de Información de Oficio SISOFI-UMSNH, donde se hace el acopio de la información proporcionada por cada una de las dependencias universitarias a través de los enlaces de transparencia, se sistematiza, ordena y se comprueba que dicha información se haya publicado satisfactoriamente en la plataforma nacional.

La plataforma SISOFI de la UMSNH fue diseñada por el Departamento de Transparencia y Acceso a la Información de esta Universidad, en cumplimiento con los criterios generales para la publicación, homologación, estandarización y verificación de las obligaciones de transparencia en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Esta plataforma permite que el Departamento de Transparencia Universitaria pueda monitorear permanentemente la información que los enlaces de transparencia de cada dependencia de la UMSNH han subido al SIPOT, permitiendo de igual forma comprobar el grado de cumplimiento de la Universidad con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

Imagen No. 11. Plataforma SISOFI.



Fuente: Plataforma SISOFI, UMSNH

El Sistema de Información de Oficio de la UMSNH nace como respuesta a la necesidad de homologar el manejo de las obligaciones de las dependencias universitarias bajo los lineamientos de transparencia estatales y federales y presentar la información correspondiente de una manera más apropiada, ya que en el 2016 y comienzos de 2017 los formatos se subían a una nube y ahí se reportaban como hojas de cálculo en Google.

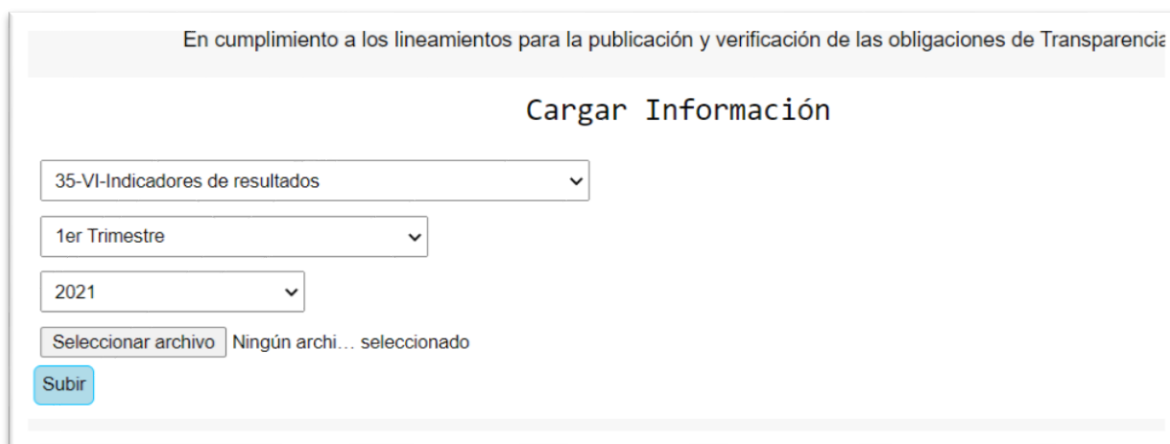
El sistema SISOFI-UMICH se inspira en la estructura, los lineamientos y formatos del Instituto Michoacano de Transparencia y Acceso a la Información y protección de datos personales (IMAIP), por lo que guarda muchas similitudes y se desarrolló para contribuir a cargar de una forma más amigable los formatos con la información obligada de las diversas dependencias universitarias.

En este sistema se concentra y publica por el Departamento de Transparencia Universitaria, la información de todas las dependencias de la Universidad, con la idea de contribuir al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de todas las áreas, siendo en el año 2020 en que la Universidad alcanzó por primera vez el 100% de cumplimiento en las evaluaciones nacionales y estatales, en el marco de la Gestión Pública con base en Resultados.

4.1.2.1. Proceso de uso

Una vez que se ha publicado la información en la Plataforma Nacional SIPOT y después de que se ha verificado que la información está correctamente registrada (con estatus *terminado*), el enlace de cada dependencia es el encargado de subirla también a la plataforma institucional.

Imagen 12. Carga de archivos de las fracciones al SISOFI.



En cumplimiento a los lineamientos para la publicación y verificación de las obligaciones de Transparencia

Cargar Información

35-VI-Indicadores de resultados ▼

1er Trimestre ▼

2021 ▼

Seleccionar archivo Ningún archi... seleccionado

Subir

Fuente: Plataforma SISOFI, UMSNH.

Una vez que se registró correctamente el ingreso de la información, el sistema envía una notificación de *publicación exitosa* al enlace responsable de subir la información de oficio de cada área y le proporciona un número de folio como evidencia del trámite.

Posteriormente, la Unidad de Transparencia de la universidad revisa la información cargada en la plataforma y en el caso de detectar que existe algún error en la misma, dicha unidad lo comunicará al enlace por medio de una tabla de errores que sube en la misma plataforma (ver imagen 13), donde se le indicará el motivo del error. En caso de presentarse algún error, la Unidad de Transparencia borrará la información de ambas plataformas (SIPOT y SISOFI) para que el enlace la corrija y la suba nuevamente.

Imagen 13. Tabla de errores.

| Folio | Usuario | Formato | Temporalidad | Fecha | Causa |
|---------------|---------------------|--|--------------|------------|--|
| SISOFI0395120 | Servicio Social | 35-XXXII-Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado | Trimestral | 05/10/2020 | El rubro "Fecha firma del convenio" no concuerda con el de "Fecha de publicación en DOI" u otro medio oficial" (por lo menos en cuanto al último convenio expuesto, checar todos y subsecuente formatos de esta fracción), se recomienda poner en este último rubro citado, como fecha de publicación, el 30/09/2020, que es la fecha de validación y actualización del formato, para que coincidan ambos rubros y quede bien con la fecha de firma del último convenio que se señala, porque no pudo haber sido publicado éste, antes de su fecha de firma, además se recomienda agregar en las notas que "se toma este formato como medio oficial de publicación". |
| SISOFI0399720 | Servicios Generales | 35-VII-Directorio | Trimestral | 7/10/2020 | Error en fecha de inicio del periodo que se informa debe ser 01/07/2020, quitar N/D's en claves o niveles del puesto, poner las claves o niveles del puesto de acuerdo al tabulador salarial, poner en nota que los números telefónicos son directos por tanto no se cuenta con extensión. |

Fuente: Plataforma SISOFI, UMSNH.

Los resultados del cumplimiento en materia de transparencia de información de la Universidad, pueden ser consultados por cualquier

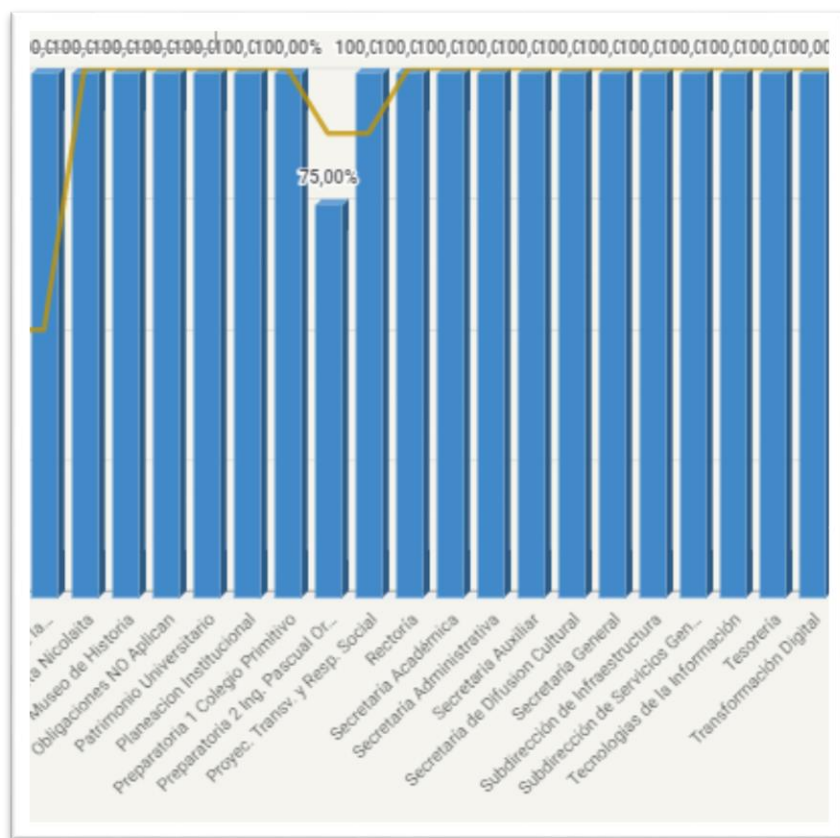
persona interesada ingresando a la página de SISOFI-UMSNH, mostrándose el avance como se observa en las imágenes 14 y 15.

Imagen 14. Gráfica de cumplimiento de obligaciones.



Fuente: Plataforma SISOFI, UMSNH.

Imagen 15. Porcentaje de cumplimiento por dependencia de la UMSNH.



Fuente: Plataforma SISOFI, UMSNH.

4.2. Instrumento de investigación

Como instrumento de investigación se optó por el uso de la encuesta, dado que, como lo menciona Romo (1998), este instrumento se ha consolidado como una de las más poderosas herramientas para análisis de las relaciones sociales y numerosas organizaciones actualmente han hecho de ésta, un mecanismo imprescindible para el estudio de los grupos de interés, que determine la toma de decisiones sobre ellos. Para Romo, esta herramienta posee un conjunto de características que favorecen un aumento de su uso entre los investigadores sociales contemporáneos, entre las cuales encontramos:

- a) Variedad y flexibilidad de aplicaciones. La encuesta la podemos utilizar en innumerables áreas y disciplinas y cuenta con diversas aplicaciones.
- b) Comparabilidad. La estructura de la encuesta hace posible las comparaciones de datos y contrastar de manera objetiva diversas situaciones.
- c) Desarrollo Tecnológico. A pesar de que la encuesta mantiene sus principios rectores, en los últimos años se aprecian notorios avances tecnológicos que permiten mejorar el análisis y la presentación de los resultados para los destinatarios de la información.
- d) Oportunidad. Aportan resultados rápidamente gracias al desarrollo técnico.
- e) Comprensión. Su amplia difusión favorece a los usuarios para entender la técnica empleada
- f) Precisión. Esta herramienta nos indica también el nivel de precisión y por consecuencia el nivel de riesgo que implican las decisiones que se van a apoyar en esos datos.
- g) Costo- eficiencia. Este índice es alto gracias a los progresos técnicos y en conocimiento, junto con la práctica para acotar el problema de investigación.
- h) Experiencia profesional organizada. Gracias a su enorme demanda, la encuesta ha generado una amplia oferta, con un perfil profesional y especializado.

La encuesta utilizada para este trabajo se desarrolló en el formato de Formularios del *google suite* y se envió por medio de un grupo de *Whats Up* de los enlaces de las diferentes dependencias de la UMSNH con el Departamento de Transparencia de la misma, el cual se encarga de coordinar las actividades relativas al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia de la Universidad.

Dicha encuesta constó de 27 reactivos que incluyeron preguntas cerradas y opiniones sobre afirmaciones, con 5 opciones de respuesta posibles para cada una, sobre el uso, aportes, características y expectativas de las plataformas SIPOT y SISOFI, así como sobre la relación entre los enlaces y el Departamento de Transparencia de la UMSNH, para el óptimo uso de ambas plataformas. Las preguntas y afirmaciones que se contemplaron en dicha encuesta fueron las siguientes:

- 1.- ¿Cuántos formatos de información tiene la obligación su Dependencia de reportar cada trimestre?
- 2.- ¿Con qué frecuencia ingresa a la plataforma nacional en periodo de carga de información?
- 3.- ¿En cuánto tiempo completa el proceso de carga de información trimestral?
- 4.- El manejo de la plataforma nacional SIPOT es fácil de operar para los enlaces.
- 5.- Los enlaces reciben capacitaciones para subir la información a la plataforma nacional SIPOT.
- 6.- El uso de la plataforma nacional SIPOT le facilita reportar resultados del cumplimiento de su Dependencia al público.
- 7.- Los formatos que cargan los enlaces de las Dependencias en la plataforma nacional SIPOT contienen la información suficiente para garantizar el funcionamiento transparente de la Dependencia.
- 8.- ¿Cuánto tiempo tiene usted realizando funciones de enlace de su Dependencia con la Unidad de Transparencia?
- 9.- Cuenta con conocimiento suficiente para realizar sus funciones como enlace tras realizar las capacitaciones.

10.- El acompañamiento técnico de la Unidad de Transparencia de la UMSNH en el proceso de carga de información obligada ha sido determinante.

11.- Los enlaces conocen el proceso con el cual el público puede tener acceso a la información que comparten.

12.- La gestión de los enlaces es determinante para el correcto cumplimiento de la transparencia de la UMSNH.

13.- La gestión que realiza el Departamento de Transparencia de la UMSNH en la organización del proceso del cumplimiento de obligaciones es adecuada.

14.- Cuenta con el equipo técnico necesario para cumplir a tiempo con sus obligaciones como enlace.

15.- Tiene acceso a la información necesaria por parte de su Dependencia para cumplir completamente con sus obligaciones como enlace.

16.- Le provoca satisfacción el haber contribuido al cumplimiento cabal de la transparencia que presenta la UMSNH desde 2020.

17.- Es esencial para la UMSNH destinar recursos a realizar actividades destinadas a proporcionar transparencia a la institución.

18.- Es necesario para la UMSNH destinar tiempo a realizar actividades encaminadas a proporcionar transparencia a la institución.

19.- El uso de la plataforma nacional SIPOT contribuye a aumentar la legitimidad de la administración universitaria.

20.- El uso de la plataforma nacional SIPOT aumenta la eficacia de la UMSNH en materia de transparencia.

21.- El uso de la plataforma nacional SIPOT disminuye la corrupción en la UMSNH.

22.- Fue determinante para la UMSNH el uso de la plataforma nacional SIPOT para lograr por primera vez el 100% de cumplimiento el año 2020 ante el órgano fiscalizador, en este caso el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP).

23.- El uso de la Plataforma nacional SIPOT en el futuro garantiza mantener resultados favorables en las evaluaciones nacionales de transparencia.

24.- El manejo de la plataforma universitaria SISOFI es operativamente amigable para los enlaces.

25.- El uso de la plataforma institucional SISOFI aumenta la eficiencia de la UMSNH en materia de transparencia.

26.- El uso de la plataforma universitaria SISOFI contribuyó determinantemente a lograr por primera vez el 100% de cumplimiento el año 2020 ante el órgano fiscalizador, en este caso el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP).

27.- La plataforma institucional SISOFI debe transformarse y adaptarse constantemente a los cambios tecnológicos para seguir siendo eficaz.

En la construcción de nuestra encuesta se utilizó una escala tipo Likert, que según Guil (2006) mide la intensidad de la actitud del encuestado hacia lo que se desea medir, donde otorga una puntuación de uno a cinco, de acuerdo con su posición ante la afirmación que hace el *item*. Esta

herramienta fue desarrollada en 1930 por Rensis Lickert y se trata de un cuestionario que contiene una secuencia de items que pretenden evidenciar las diversas características de un objeto.

4.3. Población y muestra

La población objetivo de este estudio fueron las personas que fungen como enlace de transparencia de las diferentes dependencias de la UMSNH, quienes son los responsables del llenado y publicación de las obligaciones de transparencia a las que se encuentra obligada la Universidad, por operar con recursos de origen público.

Se abordó esta población, ya que dichos enlaces son los usuarios cotidianos de las plataformas SIPOT y SISOFI, analizadas en este trabajo, mismos que cuentan con información directa de dichas plataformas sobre aspectos tales como su uso, operatividad, funcionalidad y accesibilidad (por mencionar algunos).

El instrumento se envió a los 62 enlaces que conforman la población de estudio, de los cuales, respondieron la encuesta 41 de ellos, lo que corresponde al 66% de la población total, tomándose como muestra representativa para el análisis del estudio.

Finalmente, para analizar los resultados que arrojó la aplicación del instrumento, se consideró conveniente analizar las frecuencias de los resultados de la información consolidada, los cuales ayudan a presentar los datos de modo que sobresalga su estructura, para presentar y evaluar las características de los datos a través de tablas, gráficos y medidas resúmenes (Orellana, 2001).

Capítulo 5

Análisis de resultados

De la información obtenida en los 27 reactivos en la encuesta aplicada a los enlaces de las Dependencias con el Departamento de transparencia de la UMSNH, se desprenden las siguientes consideraciones.

5.1. Uso de las tecnologías en la transparencia

Los resultados permiten evidenciar que las Dependencias de la UMSNH reportan a la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), en su mayoría (88% de los encuestados) entre 6 y 15 formatos cada trimestre, con información que pretende contribuir a generar una situación de transparencia respecto a su funcionamiento y el manejo de los recursos públicos que recibe.

En el periodo de carga de información, los enlaces acceden a las plataformas en su mayoría de 2 a 5 veces por semana (73.2%), invirtiendo en las actividades correspondientes a dicho proceso de carga, de una o dos semanas por periodo trimestral (87% de los encuestados).

Por otro lado, con relación al equipo que utilizan para realizar estas actividades, solamente el 78 % de los encuestados considera que la Universidad le provee del equipo técnico necesario para cumplir a tiempo con sus obligaciones, mientras que un 22% de ellos no se muestra de

acuerdo con el equipo técnico que se les ha asignado para cumplir con estas funciones.

5.2. Apoyos institucionales

La totalidad de los encuestados opina que la gestión de los enlaces institucionales es un determinante del correcto cumplimiento de la transparencia, observándose que casi la mitad de ellos (48.8%) llevan menos de dos años desempeñando esta actividad, lo cual concuerda con el hecho de que, durante los últimos dos años, se ha ido aumentando el número de enlaces institucionales, con la finalidad de garantizar que cada dependencia cuente con su propio enlace.

De igual forma, la totalidad de los enlaces institucionales coinciden en haber recibido capacitación para realizar estas funciones y en el uso de ambas plataformas, por parte del Departamento de Transparencia de la Universidad y el 92.6% de ellos considera que cuenta con conocimientos suficientes para realizar sus funciones como enlace, tras recibir tales capacitaciones.

Asimismo, de los enlaces encuestados, el 97% considera que es determinante el acompañamiento técnico que la Unidad de Transparencia de la universidad ha brindado a los enlaces y el 95% considera como adecuada la gestión que realiza el Departamento de Transparencia de la UMSNH.

5.3. Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

El 95% de los enlaces encuestados están de acuerdo en que la plataforma nacional SIPOT en donde suben la información, es fácil de operar; adicionalmente, el 95% de ellos manifestó que la plataforma nacional SIPOT facilita el reporte de los resultados sobre el cumplimiento al público.

Asimismo, el 95 % de la población encuestada opina que el uso de la plataforma nacional SIPOT contribuye a aumentar la legitimidad de la administración de la UMSNH y en el mismo porcentaje considera que dicha plataforma permite aumentar la eficacia en materia de transparencia. Adicionalmente el 75.5% de los encuestados también considera que el uso de esta plataforma disminuye la corrupción en la UMSNH.

Finalmente, el 95% de los encuestados coincide en que el uso de la plataforma nacional SIPOT fue determinante para que la UMSNH lograra por primera vez el 100% de cumplimiento el año 2020 ante el órgano fiscalizador, en este caso el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP) y considera que dicha plataforma garantiza mantener resultados favorables en las evaluaciones nacionales de transparencia

5.4. Sistema de Información de Oficio

En cuanto a la plataforma institucional de la UMSNH denominada SISOFI, el 97.3% de los encuestados la califica como una plataforma amigable en

su operación, considerándola de gran ayuda para entregar los formatos sin errores.

Asimismo, la totalidad de los encuestados considera que esta plataforma aumenta la eficiencia en transparencia en la UMSNH y coincide en señalar que el SISOFI debe transformarse y adaptarse constantemente a los cambios tecnológicos para seguir siendo eficaz.

Finalmente, el 97% de los encuestados coincide en que la plataforma SISOFI contribuyó determinantemente a lograr por primera vez el 100% de cumplimiento el año 2020 ante el órgano fiscalizador, en este caso el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP).

5.5. Transparencia en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Por otro lado, el 92 % de estos enlaces coincidieron en que la información que proporcionan al público por medio de la plataforma nacional SIPOT, acerca de su dependencia, es suficiente para garantizar un proceso transparente en la misma. Asimismo, el 95% considera que tiene acceso por parte de su Dependencia a la información necesaria para cumplir con las obligaciones en la materia.

La totalidad de los encuestados manifestaron haberse sentido satisfechos con haber contribuido al cumplimiento cabal de la transparencia que presenta la UMSNH (90.2 % totalmente de acuerdo y 9.8 % de acuerdo), además de coincidir (70.7% totalmente de acuerdo y 29.3% de acuerdo)

en que es esencial para la UMSNH, destinar recursos y tiempo a las actividades encaminadas a este proceso de transparencia.

5.6. Respuesta a las preguntas de investigación

Partiendo de los resultados obtenidos en el instrumento de investigación, es posible dar respuesta a las preguntas que guiaron esta investigación, como se detalla a continuación.

Pregunta general:

¿De qué manera las tecnologías de la información contribuyen a mejorar la transparencia en la UMSNH, en el marco de la sustentabilidad?

Las TIC se han convertido en una herramienta muy útil en la Gestión Pública, en particular nos enfocamos en el caso de la transparencia en la UMSNH, donde el uso de dos plataformas digitales, las plataformas SIPOT y SISOFI, ha sido parte de la estrategia encaminada a mejorar los niveles de calificación en materia de cumplimiento de obligaciones de transparencia, contribuyendo al logro por primera vez en su historia, del 100% de cumplimiento ante el órgano fiscalizador de transparencia en el Estado de Michoacán; el Instituto Michoacano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IMAIP) en el año 2020, refrendándolo en la verificación llevada a cabo por este mismo organismo en el año 2021.

Sin embargo, se hace evidente que el uso de las TIC por sí solo no garantiza el cumplimiento óptimo de las obligaciones en materia de transparencia, haciéndose necesario acompañarse de personal suficiente

para abarcar todas las actividades del proceso, así como que dicho personal se encuentre adecuada y permanentemente capacitado, lo cual garantiza el uso adecuado de las TIC en el marco del gobierno abierto.

Pregunta específica No. 1:

¿En qué medida el uso de la plataforma digital "SIPOT", contribuye al cumplimiento de las obligaciones de la UMSNH en materia de transparencia?

El uso, y en particular el uso correcto de la Plataforma de Portales de Transparencia SIPOT, con personal suficiente, equipos adecuados y acompañamiento permanente por parte del Departamento de Transparencia, ha sido un elemento determinante que contribuye al cumplimiento de las obligaciones de la UMSNH en materia de transparencia, pues es ahí donde las Dependencias que operan con recursos públicos reportan los formatos con la información que por ley debe ponerse a disposición de los ciudadanos, utilizando lineamientos y procedimientos homogéneos.

Pregunta específica No. 2:

¿En qué medida el uso de la plataforma digital "SISOFI-UMSNH", contribuye al cumplimiento de las obligaciones de la UMSNH en materia de transparencia?

Se considera que el uso, y en particular el uso correcto de la Plataforma del Sistema de Información de Oficio SISOFI, con personal suficiente, equipos adecuados y acompañamiento permanente por parte del Departamento de Transparencia, ha sido un elemento determinante que

contribuye al cumplimiento de las obligaciones de la UMSNH en materia de transparencia, siendo ésta plataforma Institucional especialmente diseñada por el Departamento de Transparencia de la UMSNH, bajo los lineamientos y formatos del Instituto Michoacano de Transparencia y Acceso a la Información y protección de datos personales (IMAIP) y es operada por este Departamento con la finalidad de corroborar que los informes reportados por los enlaces estén correctamente elaborados y subidos a la plataforma nacional (SIPOT), para garantizar el cabal cumplimiento de la Universidad.

Conclusiones y recomendaciones

Ante la importancia que ha adquirido la rendición de cuentas en los modelos contemporáneos de gestión pública como lo es el gobierno abierto, la transparencia se convierte en un elemento determinante para contribuir a elevar el nivel de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y en la evaluación de sus resultados. En este sentido, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo ha hecho constantes esfuerzos por alinear sus políticas institucionales con la normatividad aplicable y con las de las Agendas internacionales, más específicamente al objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 de la ONU, que habla de construir instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

La información obtenida en este trabajo nos aporta datos que nos permiten deducir que en los últimos dos años se han implementado diversas acciones desde la administración universitaria, que han permitido aprovechar óptimamente las Tecnologías de Información y Comunicación a las que se tiene acceso. Coincidentemente, es también es este periodo cuando se tuvo una mejora notoria en este tema, que se consolidó en el año 2020 al lograr la UMSNH el 100% de cumplimiento en sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, por primera vez en su historia, bajo el Rectorado del Dr. Raúl Cárdenas Navarro.

Se observa que, en los últimos dos años, se ha casi duplicado el número de enlaces de transparencia, como un esfuerzo por garantizar la suficiencia de recursos humanos enfocados a esa tarea, denotando la

evidente relación entre la cantidad de enlaces y la eficiencia operativa para cumplir con las obligaciones, lo que a su vez resalta la necesidad de garantizar que en el futuro todas las Dependencias de la UMSNH sigan contando con un enlace con la Unidad de Transparencia de la UMSNH.

Otro factor que se asocia al adecuado funcionamiento de los procesos de cumplimiento de obligaciones de transparencia de la Universidad es sin duda (y en la opinión de los encuestados) la capacitación periódica que reciben los enlaces de parte del Departamento de Transparencia de la Universidad, para realizar sus funciones eficientemente, tanto en las cuestiones de transparencia y rendición de cuentas, como en el uso de los equipos y las plataformas SIPOT y SISOFI, lo que nos lleva resaltar el carácter primordial de la capacitación para el logro de los resultados esperados por la organización en el tema de la transparencia.

Adicionalmente se reconoce la importancia del acompañamiento técnico y asesoría permanente que se brinda a los enlaces por parte del Departamento de Transparencia, ya que los enlaces suben a la Plataforma SISOFI la misma información que subieron previamente al SIPOT, donde se hace una minuciosa revisión por parte de expertos del departamento para detectar algún posible error técnico en la información contenida en los formatos, y de ser el caso, comunicarlo al enlace respectivo para que solucione el error y mantener la calidad de la información publicada.

Sin duda no debe dejarse de lado la destacada importancia de la motivación en el correcto desempeño de las actividades encaminadas al cumplimiento de la transparencia, ya que dicha motivación puede ser retroalimentada por la administración institucional por medio de reconocimientos y constancias (por mencionar algunos), lo cual permite

elevant el nivel de satisfacci3n laboral de los empleados y refrendar su compromiso con los objetivos institucionales.

Haciendo hincapi3 en las Tecnologías de la Informaci3n y la Comunicaci3n, resulta conveniente enfatizar en que para el correcto uso de las plataformas tecnol3gicas en materia de transparencia y rendici3n de cuentas, debe garantizarse que todos los enlaces cuenten con equipos actualizados y en 3ptimas condiciones, por lo que se debe considerar la importancia de gestionar el mantenimiento y la adquisici3n del equipo t3cnico, para que puedan realizarse en tiempo y forma las actividades correspondientes.

En este sentido, es necesario tambi3n mantener la plataforma universitaria SISOFI en continua transformaci3n para adaptarse permanentemente a los cambios tecnol3gicos en busca de mantener la eficacia en su proceso, alineada a la plataforma SIPOT; por lo que se sugiere como recomendaci3n incorporar dentro de las funciones del departamento de transparencia el monitoreo permanente de cambios en la tecnología para adaptar la informaci3n a los formatos pertinentes a la tecnología actual, así como procurar actualizar los equipos con que se opera en la organizaci3n, en la medida que la planeaci3n universitaria y el presupuesto institucional lo permitan.

Finalmente, se reconoce que plataformas SIPOT y SISOFI, como herramientas representativas de las tecnologías de la informaci3n y comunicaci3n contemporáneas, contribuyeron de una forma importante a lograr los recientes resultados de excelencia en materia de transparencia y el logro hist3rico alcanzado por nuestra Universidad desde el ańo pasado al estar al 100% de cumplimiento en materia de transparencia p3blica, lo que las convierte en dos herramientas efectivas

para operar con eficiencia los procesos necesarios para el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia en la Universidad, debiéndose subrayar que las TIC deben ser acompañadas por un proceso de gestión administrativo adecuado y una cultura transversal para la transparencia y la rendición de cuentas, para conseguir los resultados en un marco de Nueva Gestión Pública con un enfoque de sustentabilidad.

Fuentes de referencia

- Ávila Barrios, D. (2014). El uso de las TICs en el entorno de la nueva gestión pública mexicana. *Andamios*, 11(24), 263-288. Versión electrónica disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632014000100014&lng=es&tlng=es.
- Beretta, D. y Grandinetti, R. (2015). Retos e innovaciones de la administración pública para el desarrollo democrático en el Siglo XXI. Argentina: Universidad Nacional de Rosario.
- Calderón, C. y Lorenzo, S. (2010). *Open government: gobierno abierto*. Jaén, España: Algón Editores MMX, 2010.
- César, C., y Lorenzo, S. (2010). *Open government: gobierno abierto*. Jaén, España: Algón Editores MMX, 2010.
- Centro Iberoamericano de Administración para el Desarrollo (2007). *Carta Iberoamericana del gobierno electrónico*. Disponible en: <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/10/7-Carta-Iberoamericana-de-Gobierno-Electr%C3%B3nico-2007-CLAD.pdf>
- Cerrillo-I-Martínez, A. (2012). La contribución de las TIC a la mejora de la transparencia administrativa. *Arbor*, 188(756), 707-724.
- Cobo Romaní, J. C. (2009). El concepto de tecnologías de la información. Benchmarking sobre las definiciones de las TIC en la sociedad del conocimiento. *Archivo digital docencia e investigación*. Universidad del País Vasco. Volumen 14. Número 27.
- Criado, J. I., y Corojan, A. (2010). *¿Pueden las TIC cambiar la transparencia, lucha contra la corrupción y rendición de cuentas*

en los gobiernos latinoamericanos? Un enfoque comparado sobre los países centroamericanos. En XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles: congreso internacional (pp. 2037-2072). Universidad de Santiago de Compostela, Centro Interdisciplinario de Estudios Americanistas Gumersindo Busto; Consejo Español de Estudios Iberoamericanos.

Cunill, N. (2006). La transparencia en la gestión pública ¿Cómo construirle viabilidad? *Estado, gobierno, gestión pública: Revista Chilena de Administración Pública*, ISSN-e 0717-6759, N°. 8, 2006, págs. 22-44.

Chávez Bautista, M. Y. (2019). *Tecnología de información y comunicación (TICS) Conceptos, clasificación, evolución, efectos de las TICS, ventajas y desventajas, comunidades virtuales, impacto y evolución de servicios. Aplicaciones.* Repositorio Institucional. Universidad Nacional de Educación.

Diario Oficial de la Federación (2021.a). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Diario Oficial de la Federación (2021.b). *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.* México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Dourojeanni, A. (2000). *Procedimientos de gestión para el desarrollo sustentable.* CEPAL.

El Universal (05/05/2017). El SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia. Disponible electrónicamente en: <https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de->

opinion/articulo/carlos-matute/nacion/2017/05/5/el-sipot-de-la-plataforma-nacional-de

Echeverría, J. (2008). Apropiación social de las tecnologías de la información y la comunicación. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad-CTS*, 4(10), 171-182.

Gobierno de México (2015). *¿Qué es el gobierno electrónico?* Blog disponible en: <https://www.gob.mx/blog/articulos/que-es-el-gobierno-electronico?idiom=es>

Gobierno de México (2019). *Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)*. México: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Disponible en: <https://www.gob.mx/sspc/acciones-y-programas/sistema-de-portales-de-obligaciones-de-transparencia-sipot-194241>

Grau, N. C. (2006). La transparencia en la gestión pública: ¿Cómo construirle viabilidad? *Estado, gobierno, gestión pública: Revista Chilena de Administración Pública*, (8), 22-44.

Gordon, R. S. (2011). Transparencia y rendición de cuentas de organizaciones civiles en México. *Revista mexicana de sociología*, 73(2), 199-229. Recuperado en 11 de septiembre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032011000200001&lng=es&tlng=es.

Guerrero, O. (2001). Nuevos modelos de gestión pública. *Revista digital universitaria*, 2(3), 1-8. UNAM.

Guil Bozal, M. (2006). Escala mixta likert-thurstone. *Anduli*, 5, 81-95.

Kim, S. E. (2005). The role of trust in the modern administrative state: An integrative model. *Administración & Society*, 37(5), 611-635.

Herrera, H., Arias, D. y Colín, R. (2010), Incorporación tecnológica y modelos de gestión municipal: particularidades y lógicas subyacentes. *Gestión Pública y Empresarial*, No. 16, Zapopan: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Universidad de Guadalajara.

Herrera, H., Arias, D. y Colín, R. (2014). Incorporación tecnológica y gestión municipal. Lógicas compatibles y lógicas contrapuestas. En Arias, D. e Hidalgo, C., coordinadores (2014). El desarrollo local en construcción. Aportes teóricos y metodológicos. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Facultad de Economía "Vasco de Quiroga".

Herrera, H. H., y Rica, C. (2019). Gobierno abierto, un modelo basado en tres pilares: transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica. Disponible electrónicamente en <https://revistas.uned.ac.cr/index.php/rna/article/download/2741/3559?inline=1>http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT_AIP_200521.pdf

I. Martínez, A. C. (Ed.). (2006). *La gobernanza hoy: 10 textos de referencia*. Instituto Nacional de Administración Pública.

Infórmate (2016). Urge mayor transparencia en autoridades. *Revista "Infórmate"* febrero 2016. Instituto Michoacano de Acceso a la Información Pública (IMAIP). Versión electrónica disponible en: <http://imaip.org.mx/box/revista/0216.pdf> .

Jessop, B. (1998). The Rise of Governance and the Risks of Failure: The Case of Economic Development. *International Social Science Journal*, vol. 50, número 155, pp. 29-45.

- Manning, N. y Shepherd, G. (2009). Reforma de la gestión pública: ¿qué debe aprender América Latina de la OCDE? *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (44), 5-56.
- Martínez, A. C. (2005). La gobernanza hoy: introducción. *La gobernanza hoy*, 10, 11-35.
- Martínez Vilchis, José (2005). Nueva Gerencia Pública: Análisis Comparativo de la Administración Estatal en México. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 12 (39), 13-49. [Fecha de Consulta 25 de Julio de 2021]. ISSN: 1405-1435. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10503901>.
- Meijer, A., Curtin, D, y Hillebrandt, M. (2012). Open Government: Connecting Vision and Voice. *International Review of Administrative Sciences*, 78 (1), 10-29.
- Naser, A., y Concha, G. (2011). *El gobierno electrónico en la gestión pública*. Cepal, Repositorio Digital. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7330/S1100145.pdf?sequence=1>.
- Naser, A., & Concha, G. (2014). *Rol de las TIC en la gestión pública y en la planificación para un desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe*. CEPAL, Repositorio Institucional.
- Navarro, F. M. (2020). ¿Qué transparencia requiere el gobierno abierto? *Revista de Gestión Pública*, 2(2), 303-333.
- Open Government Partnership OGP (2011). Declaración de Gobierno Abierto. Disponible en: <https://www.opengovpartnership.org/process/joining-ogp/open-government-declaration/>

ORELLANA, (2001). *Estadística Descriptiva*.
(http://www.hacienda.go.cr/cifh/sidovih/cursos/material_de_apoyo-f-cifh/1materialdeapoyocursoscifh/4estad%C3%ADsticabasica/estadisticadescriptiva-lillianaorellana.pdf).

Organización de Naciones Unidas, ONU (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*. ONU: Nueva York.

Organización de Naciones Unidas, ONU (2015). *Transformar a nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Suiza. Recuperado en mayo 2021. Versión electrónica disponible en: https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf

Periódico Oficial del Estado de Michoacán (2014). *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo*. Congreso del Estado de Michoacán.

Periódico Oficial del Estado de Michoacán (2019). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*. Congreso del Estado de Michoacán.

Perramon, J. (2013). La transparencia: concepto, evolución y retos actuales. *Revista de Contabilidad y Dirección*, 16, 11-27.

Romo, H. L. (1998). La metodología de la encuesta. *JG cáceres, Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación*, 33-74.

Sánchez, I. M. G. (2007). La nueva gestión pública: evolución y tendencias. *Presupuesto y gasto público*, 47(2007), 37-64.

Silva, K. (2012). Transparencia: ¿beneficio o problema para el gobierno? *Encrucijada, Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública*, (10).

Sistema Nacional de Transparencia (s.f.). *Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*. www.snt.org.mx

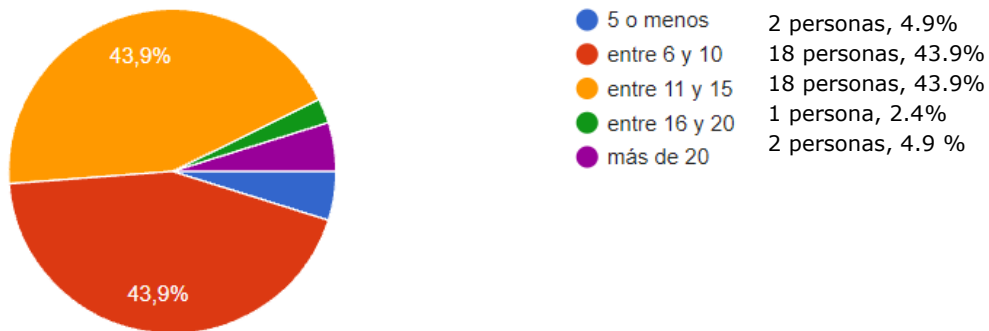
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo UMSNH (2020). *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*. Consejo Universitario.

Vergara, R. (2007). La transparencia como problema (Vol. 5). IFAI.

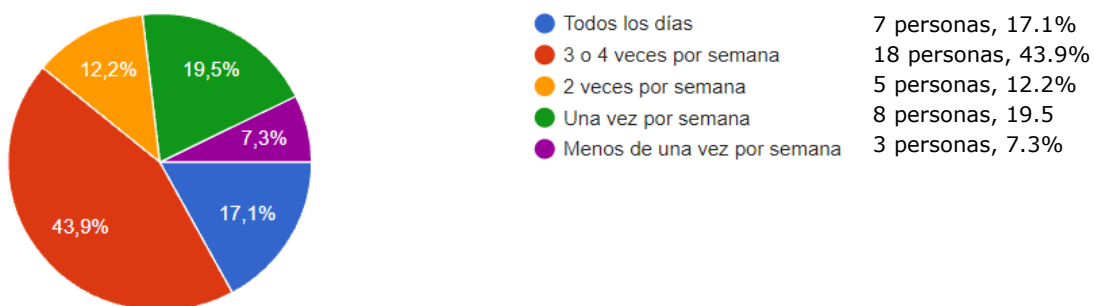
Zurbriggen, Cristina. (2011). Gobernanza: una mirada desde América Latina. *Perfiles latinoamericanos*, 19(38), 39-64. Recuperado en 26 de julio de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532011000200002&lng=es&tlng=es.

ANEXO 1. Gráficas de frecuencias

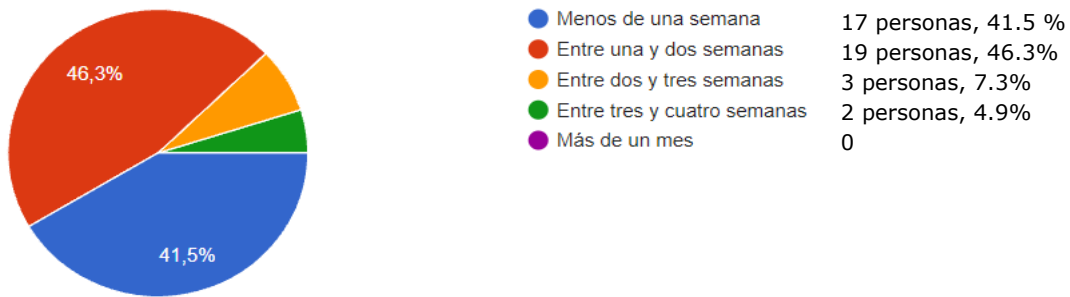
1. ¿Cuántos formatos de información tiene la obligación su Dependencia de reportar cada trimestre?



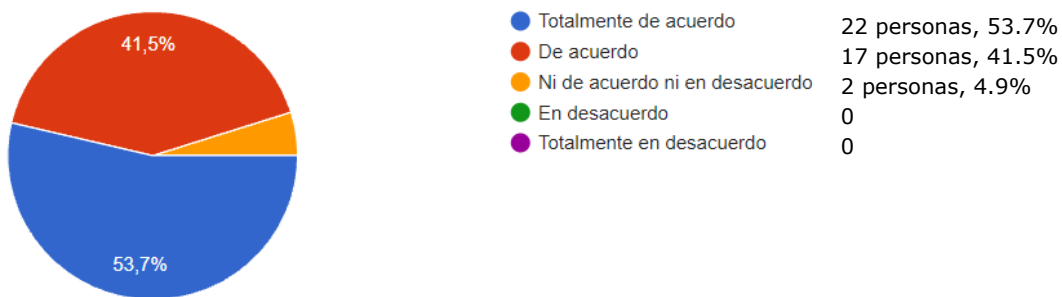
2. ¿Con qué frecuencia ingresa a la plataforma nacional en periodo de carga de información?



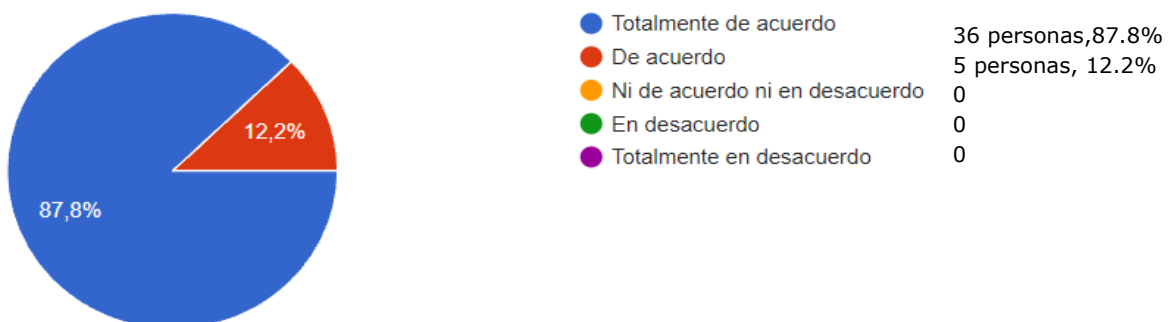
3. ¿En cuánto tiempo completa el proceso de carga de información trimestral?



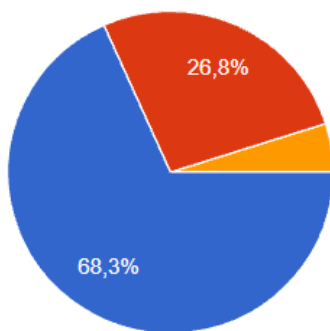
4. El manejo de la plataforma nacional SIPOT es fácil de operar para los enlaces



5. Los enlaces reciben capacitaciones para subir la información a la plataforma nacional SIPOT

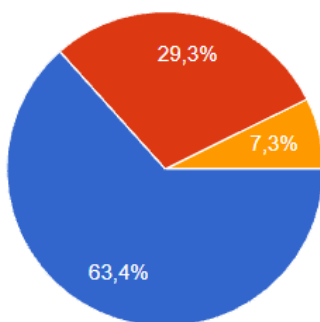


6. El uso de la plataforma nacional SIPOT le facilita reportar resultados del cumplimiento de su Dependencia al público



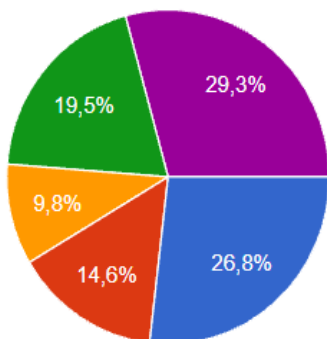
| | |
|--------------------------------|--------------------|
| Totalmente de acuerdo | 28 personas, 68.3% |
| De acuerdo | 11 personas, 26.8% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 2 personas, 4.9% |
| En desacuerdo | 0 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 |

7. Los formatos que cargan los enlaces de las Dependencias en la plataforma nacional SIPOT contienen la información suficiente para garantizar el funcionamiento transparente de la Dependencia



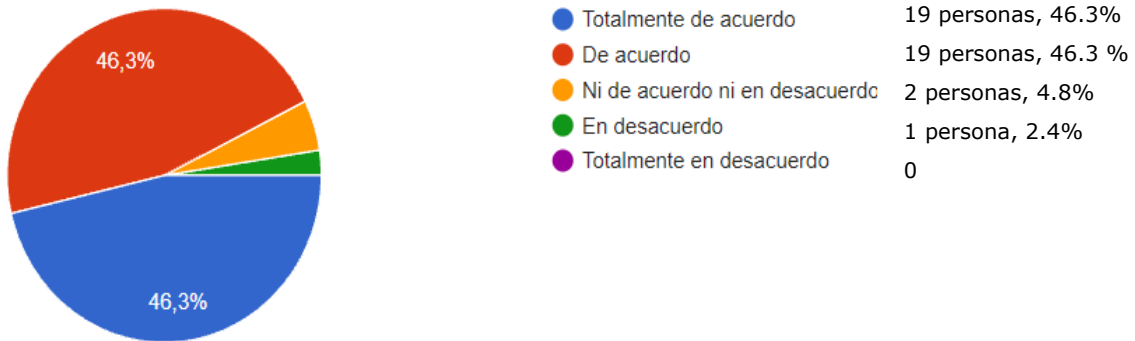
| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Totalmente de acuerdo | 26 personas 63.4% |
| De acuerdo | 12 personas 29.3% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 3 personas 7.3% |
| En desacuerdo | 0 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 |

8. ¿Cuánto tiempo tiene usted realizando funciones de enlace de su Dependencia con la Unidad de Transparencia?

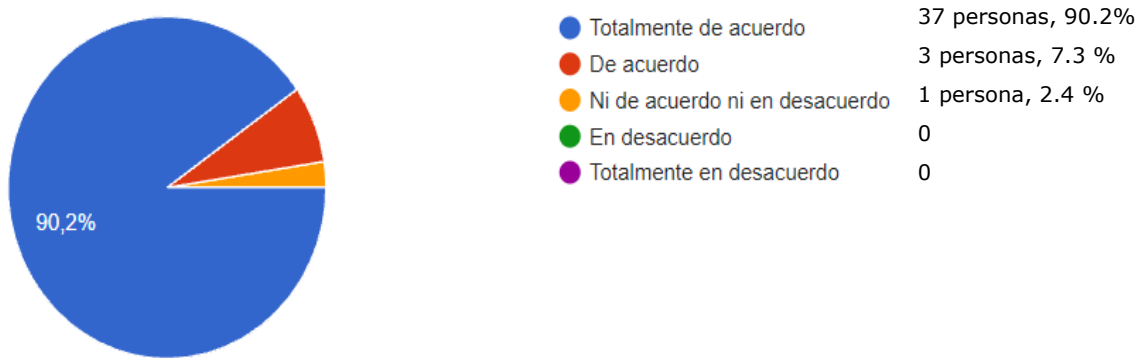


| | |
|--------------------------|---------------------|
| Más de cuatro años | 11 personas, 26% |
| Entre tres y cuatro años | 6 personas, 14.8% |
| Entre dos y tres años | 4 personas, 9.8 % |
| Entre uno y dos años | 8 personas, 19.5% |
| Menos de un año | 12 personas, 29.3 % |

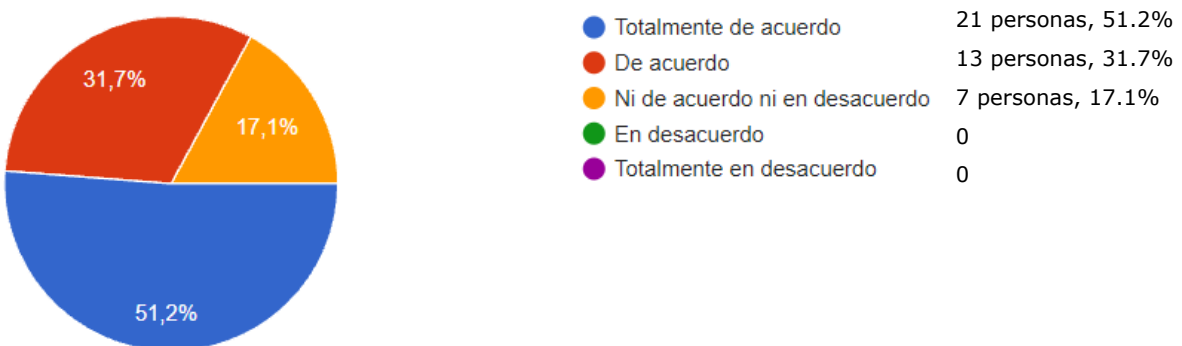
9. Cuenta con conocimiento suficiente para realizar sus funciones como enlace tras realizar las capacitaciones.



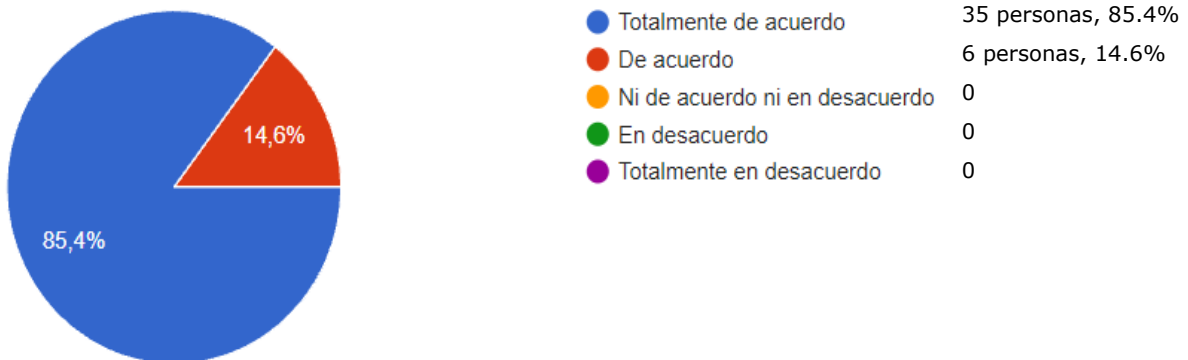
10. El acompañamiento técnico de la Unidad de Transparencia de la UMSNH en el proceso de carga de información obligada ha sido determinante



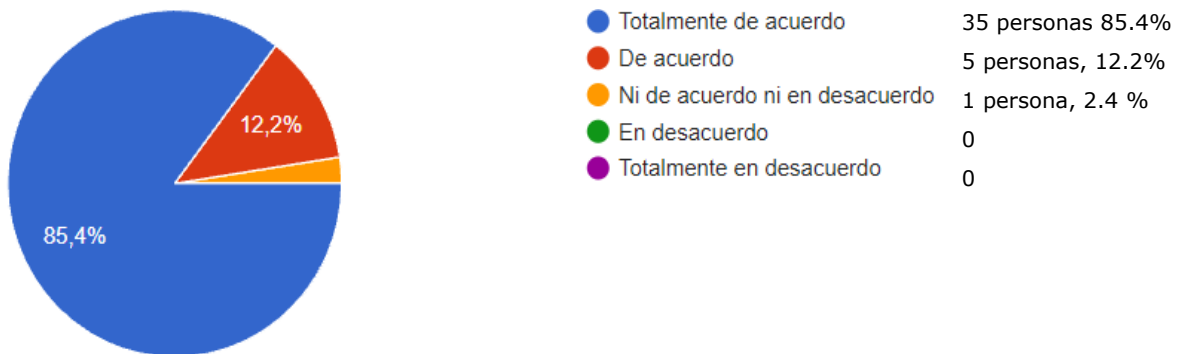
11. Los enlaces conocen el proceso con el cual el público puede tener acceso a la información que comparten



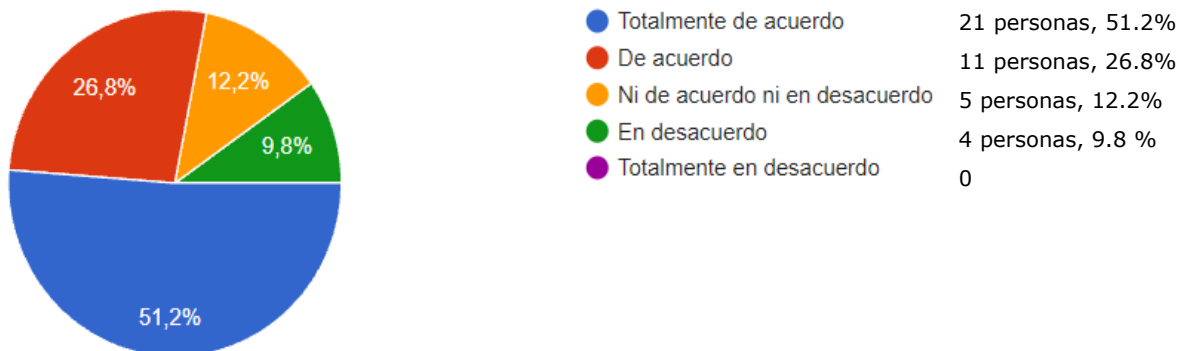
12. La gestión de los enlaces es determinante para el correcto cumplimiento de la transparencia de la UMSNH



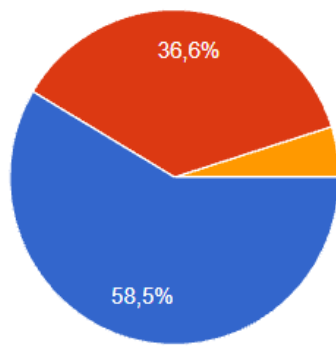
13. La gestión que realiza el Departamento de Transparencia de la UMSNH en la organización del proceso del cumplimiento de obligaciones es adecuada



14. Cuenta con el equipo técnico necesario para cumplir a tiempo con sus obligaciones como enlace

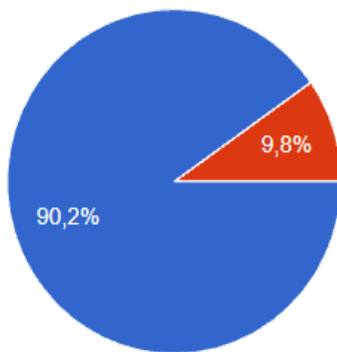


15. Tiene acceso a la información necesaria por parte de su Dependencia para cumplir completamente con sus obligaciones como enlace



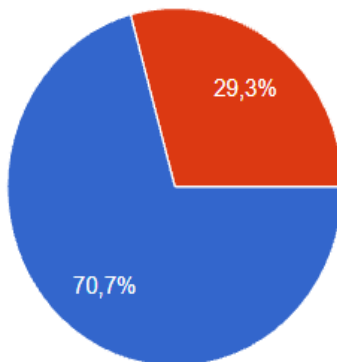
| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Totalmente de acuerdo | 24 personas 58.5% |
| De acuerdo | 15 personas 36.6% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 2 personas 4.9 % |
| En desacuerdo | 0 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 |

16. Le provoca satisfacción el haber contribuido al cumplimiento cabal de la transparencia que presenta la UMSNH desde 2020



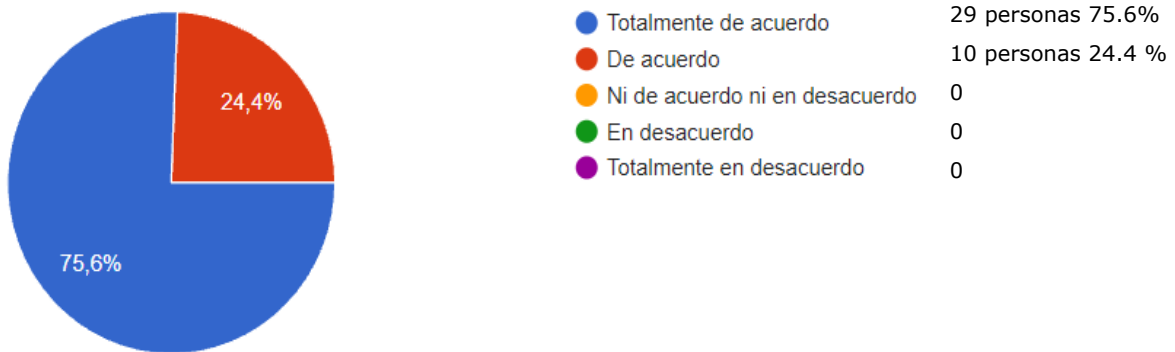
| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Totalmente de acuerdo | 37 personas 90.2% |
| De acuerdo | 4 personas 9.8 % |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 0 |
| En desacuerdo | 0 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 |

17. Es esencial para la UMSNH destinar recursos a realizar actividades destinadas a proporcionar transparencia a la institución

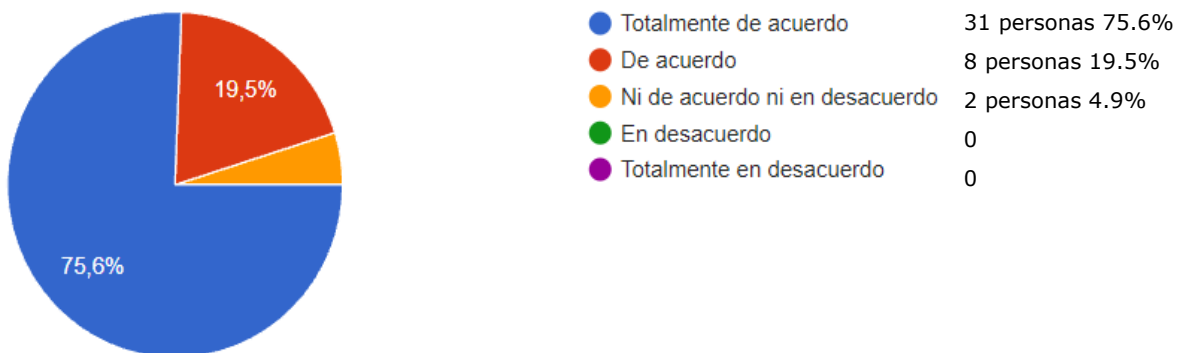


| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Totalmente de acuerdo | 29 personas 70.7% |
| De acuerdo | 12 personas 29.3% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 0 |
| En desacuerdo | 0 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 |

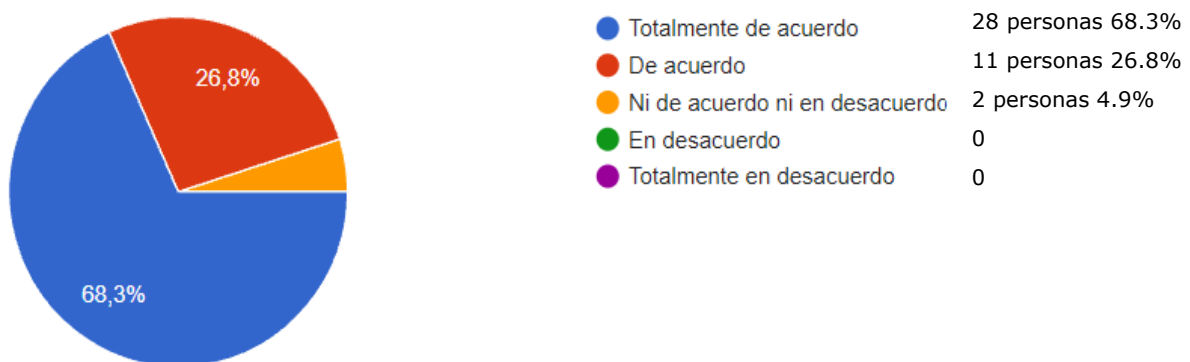
18. Es necesario para la UMSNH destinar tiempo a realizar actividades destinadas a proporcionar transparencia a la institución



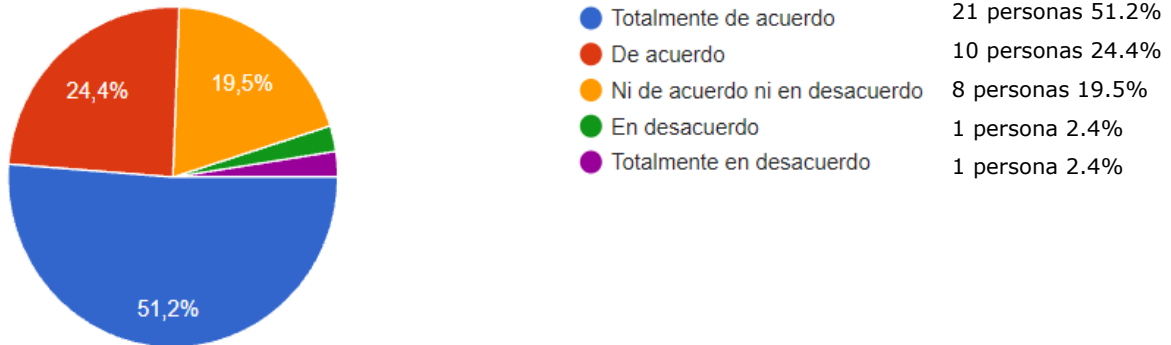
19. El uso de la plataforma nacional SIPOT contribuye a aumentar la legitimidad de la administración universitaria



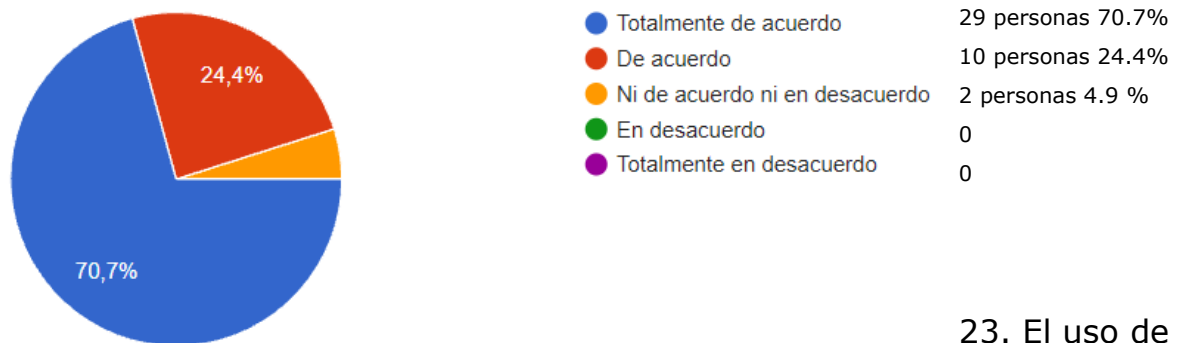
20. El uso de la plataforma nacional SIPOT aumenta la eficacia de la UMSNH en materia de transparencia



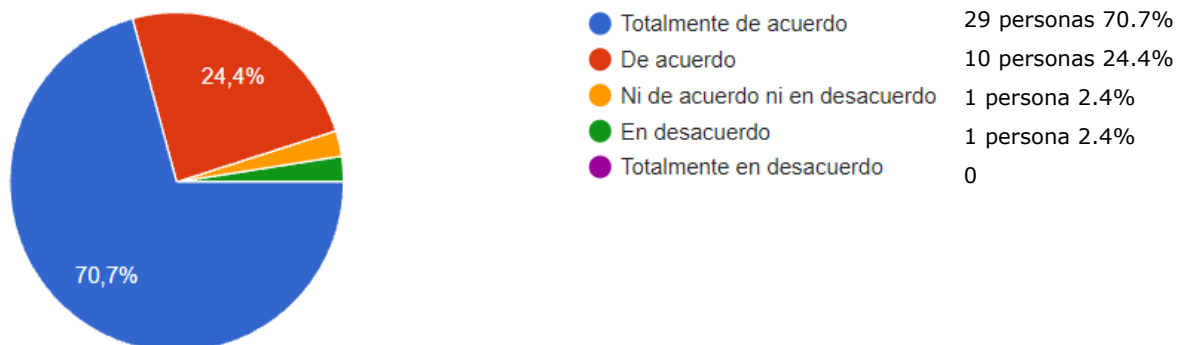
21. El uso de la plataforma nacional SIPOT disminuye la corrupción en la UMSNH



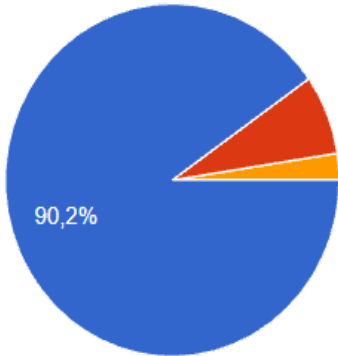
22. Fue determinante para la UMSNH el uso de la plataforma nacional SIPOT para lograr por primera vez el 100% de cumplimiento el año 2020 ante el órgano fiscalizador, en este caso el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP)



23. El uso de la Plataforma nacional SIPOT en el futuro garantiza mantener resultados favorables en las evaluaciones nacionales de transparencia

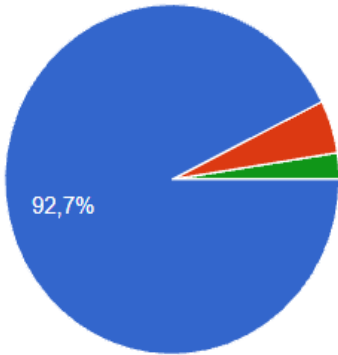


24. EL manejo de la plataforma universitaria SISOFI es operativamente amigable para los enlaces



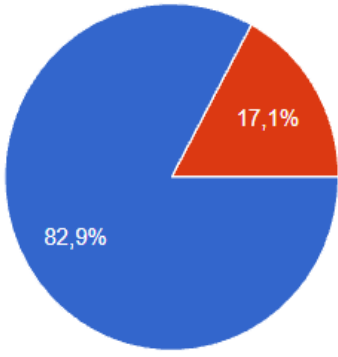
| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Totalmente de acuerdo | 37 personas 90.2% |
| Casi de acuerdo | 3 personas 7.3% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 persona 2.4% |
| En desacuerdo | 0 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 |

24. Los enlaces reciben capacitación para subir la información a la plataforma universitaria SISOFI



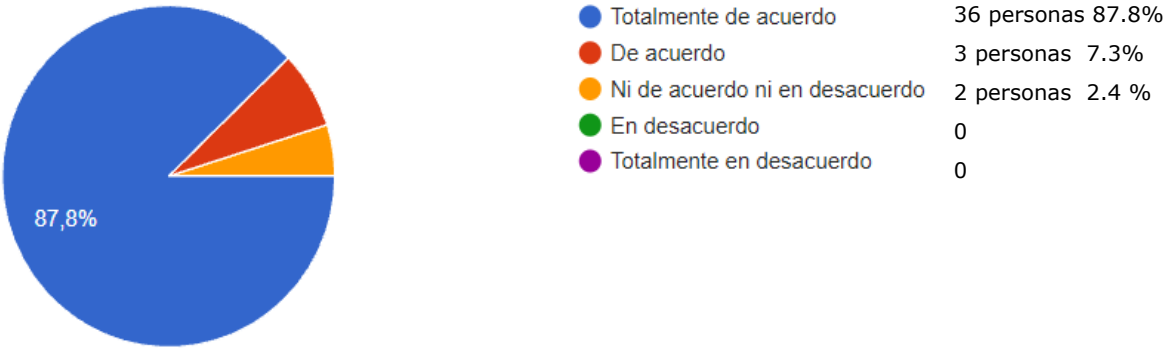
| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Totalmente de acuerdo | 38 personas 92.7% |
| De acuerdo | 2 personas 4.9% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 persona 2.4% |
| En desacuerdo | 0 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 |

25. El uso de la plataforma institucional SISOFI aumenta la eficiencia de la UMSNH en materia de transparencia



| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Totalmente de acuerdo | 34 personas 82.9% |
| De acuerdo | 7 personas 17.1% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 0 |
| En desacuerdo | 0 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 |

26. El uso de la plataforma universitaria SISOFI contribuyó determinadamente a lograr por primera vez el 100% de cumplimiento el año 2020 ante el órgano fiscalizador, en este caso el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP)



27. La plataforma institucional SISOFI debe transformarse y adaptarse constantemente a los cambios tecnológicos para seguir siendo eficaz.

